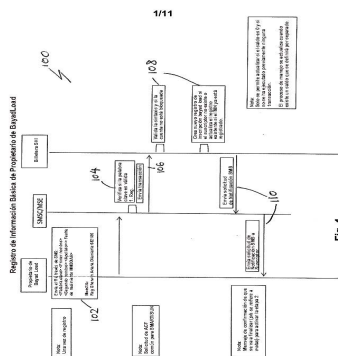


DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SOLICITUD FASE NACIONAL - PCT



1	Título de la Invención (200 caracteres o espacios máximos)		
SISTEMA Y MÉTODO PARA FACILITAR TRANSACCIONES			
2	Datos del Solicitante / Titular		
Nombre:	EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co
Dirección:	100 Beach Road, #25-06 Shaw,	Domicilio/País de constitución:	SINGAPUR - SINGAPORE - SINGAPORE
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT			
Número:	101642506-		
3	Solicitantes		

Apellidos - Nombres o Razón Social		Tipo	Identificación
1.	EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.	NN	101642506
4	Datos del Inventor		
Nombre:		Orlando VEA,	Dirección Electrónica: notificaciones@clarkemodet.com.co
Dirección:		c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,	Domicilio/País de constitución: FILIPINAS - GRAN MANILA - MAKATI
Identificación:			
☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT ☒ No Aplica			
Número:		-	
5	Inventor(es)		
Apellidos - Nombres		Domicilio	
1.	VEA, Orlando	FILIPINAS	
2.	FERNANDEZ, Benjamin	FILIPINAS	
3.	VILLANUEVA, Angelito	FILIPINAS	
4.	IBASCO, Alex D.	FILIPINAS	
5.	DIAMANTE, Sherwin	FILIPINAS	
6.	GAW, Gilbert	FILIPINAS	
6	Datos Inventor(es)		
País de Residencia		Departamento/Estado	Ciudad
			Dirección

1.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
2.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
3.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
4.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
5.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
6.	FILIPINAS	GRAN MANILA	MAKATI	c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,
7	Datos del Representante Legal / Apoderado			
Nombre:		CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co
Dirección:		CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación:				
☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE				
Número:		66783790-		
Presentación de Poder				
Año de Radicación				
Número de Radicación				
8	Datos Solicitud: PCT / WO			
Número Solicitud:		PCT/SG2014/000278	Fecha Solicitud:	13/06/2014

Número Publicacion:		WO 2014/200439		Fecha Publicacion:		18/12/2014	
9	Declaraciones de prioridad			☒ SI ☐ NO			
1.	(33) País de origen SINGAPUR	Codigo del país SG	(31) No. Solicitud 201304593-5	(32) Fecha 13/06/2013			
10	Reivindicaciones						
Número reivindicaciones:		14		Pago Reivindicaciones:		Si	
11	Reducción de tasas.						
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i> ☐ SI ☒ NO Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.							
☐ Micro, pequeñas y medianas empresas ☐ Universidades públicas o privadas ☐ Entidades sin ánimo de lucro Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos							
12	Documentos Anexos						
☒ Reivindicaciones ☒ Descripción ☒ Dibujos y/o Figuras ☒ Resumen ☐ Certificado Depósito Material Biológico ☐ Uso de Conocimiento tradicional ☐ Listado de secuencias ☒ Artes finales 12 x 12 cm ☒ Poderes, si fuere el caso ☐ Copia de la primera solicitud si se reivindica prioridad ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad ☒ Otros Anexos							

Registro de Información Básica de Propietario de BayadLoad

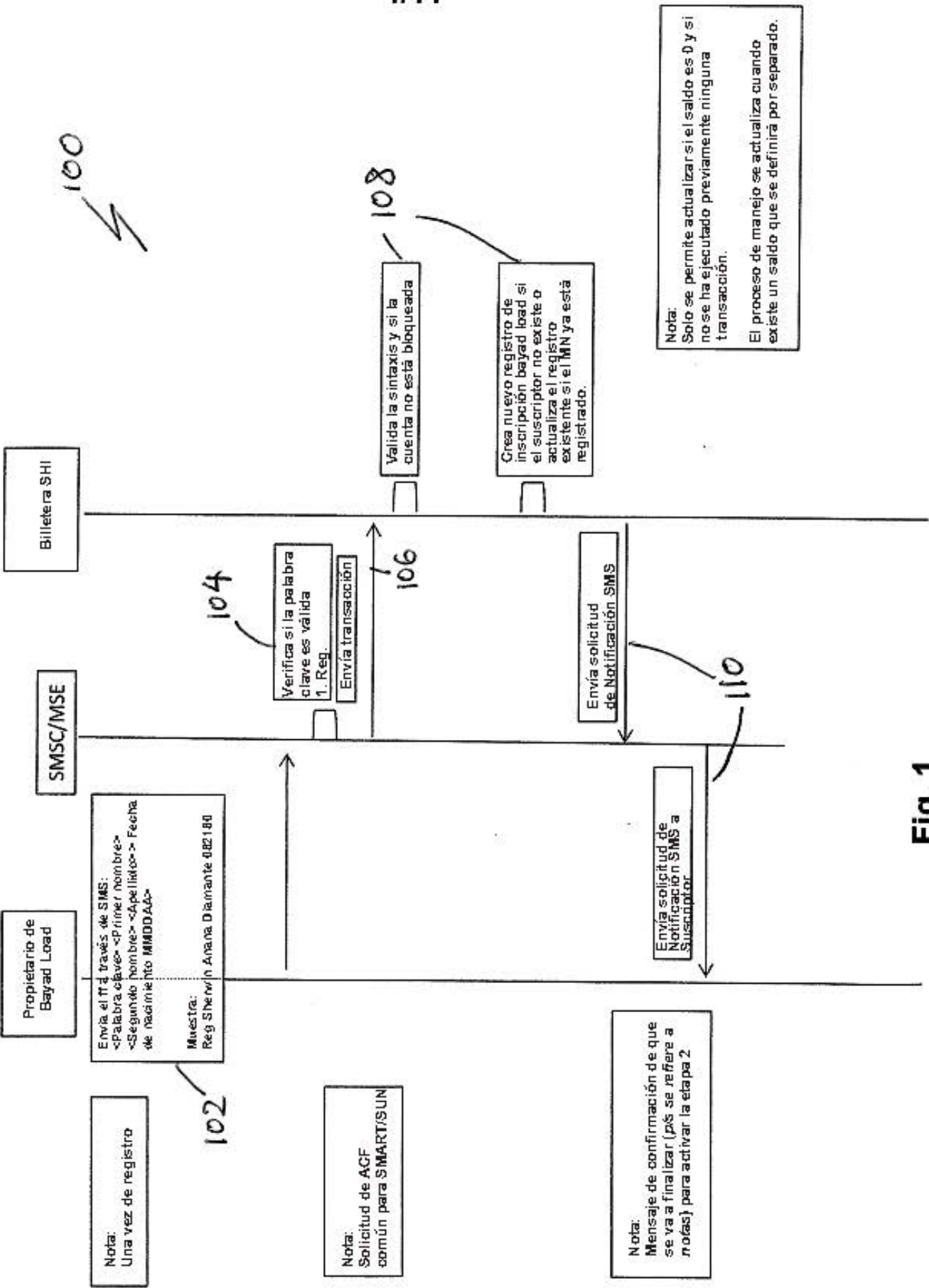


Fig. 1

SISTEMA Y MÉTODO PARA FACILITAR TRANSACCIONES

CAMPO DE LA INVENCIÓN

La presente invención se refiere a un sistema y método para facilitar transacciones. En particular, aunque no de manera exclusiva, la presente invención se refiere a la facilitación de transacciones relacionadas con el gobierno.

EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES EN EL ARTE

La mayoría de los sistemas de comunicaciones actuales emplean dos paradigmas de cobro; pospago y prepago. La mayoría de los servicios de telefonía celular de pospago se proveen a través de un contrato entre el usuario y un proveedor de servicios de telecomunicaciones. Bajo el paradigma de pospago, el usuario es facturado al final de cada ciclo de facturación en base a su nivel de uso.

Bajo los paradigmas de prepago, el usuario en general compra el aparato junto con un monto establecido de crédito de acceso a la red. El usuario tiene la libertad de acceder a la red hasta que se consume su crédito. Un usuario puede agregar más crédito a la cuenta prepaga en cualquier momento. Esto se conoce como "recarga" de la cuenta. Esta recarga puede verse afectada por una transacción con una tarjeta de crédito/débito con el proveedor del servicio o al comprar la "recarga" en una tienda de venta al público. La tarjeta de recarga cuenta con un código único estampado (a menudo debajo de un panel sobre el que se raspa), que puede ser canjeado en el teléfono como crédito. El crédito para un teléfono celular puede tener un límite de tiempo, por ejemplo, noventa días a partir de la fecha en que se agregó el último crédito. En estos casos, los clientes que no agregan más crédito antes del vencimiento perderán el saldo restante, y el servicio (y su número de teléfono asociado) puede ser interrumpido.

Nuestro problema con el uso de un servicio prepago es la dificultad de recargar crédito cuando el usuario se encuentra fuera de la red de su proveedor de servicio de telecomunicaciones (por ejemplo, cuando el usuario se encuentra con servicio itinerante [*roaming*] internacional). En tales instancias, los usuarios se ven incapacitados de comprar tarjetas de recarga de su proveedor de servicio particular. No obstante, como se menciona arriba, el usuario tiene la opción de recargar crédito al utilizar tarjetas de crédito o débito. En general, dicha facilidad de recarga se brinda mediante un portal web, un servicio de discado a través de un número de servicio pre programado ("*dial in*"), o un servicio de SMS (servicio de mensajes cortos, por sus siglas en inglés). La recarga por *dial in* y SMS puede resultar particularmente problemática si el usuario no cuenta con crédito suficiente para iniciar la llamada o enviar el SMS. Asimismo, el portal web requiere que el usuario pueda acceder a Internet, en consecuencia pueden haber importantes demoras entre la notificación de falta de crédito y la recarga durante la cual el usuario no puede acceder a la red y en algunas instancias no puede recibir llamadas. Las demoras pueden exacerbarse más mientras la red del hogar del usuario tarda un tiempo en registrar la actualización en los valores de crédito, otras demoras pueden ocurrir mientras se propaga en cambio en valores de crédito a la red de alojamiento (host).

Además del problema mencionado anteriormente, existe una necesidad general de proveer mayor practicidad en cuanto a los comprobantes de pago. En particular, en países como las Filipinas, los empleados de personal doméstico deben enviar contribuciones de membresía mensual al Fondo Mutuo para el Desarrollo del Hogar (Home Development Mutual Fund) (Fondo Pag-IBIG), y pagos de primas a la Philippine Health Insurance Corp. (PhilHealth) y el Sistema de Seguridad Social (SSS).

En particular, existe la necesidad de que el personal doméstico (también conocido como Kasambahay), abonen su cobertura de protección social sin tener la

necesidad de salir/viajar y gastar horas para pagar la transacción presencialmente en un banco o "Bayad" Center (centro de pago). Dado que los empleados domésticos (también conocidos como Kasambahay) a menudo se encuentran ocupados cumpliendo con sus tareas, en general no tienen tiempo para salir y pagar sus cuentas.

En consecuencia, existe la necesidad de que haya un sistema y método que permita realizar pagos a agencias de gobierno, emisores de facturas privados y otros casos de usos relacionados con pagos donde los consumidores puedan realizar transacciones utilizando un dispositivo móvil, el mismo puede ser recargable a través de varios canales, incluyendo los minoristas existentes de tiempo de conexión vía móvil, en línea o a través de una aplicación móvil, a través de un débito directo desde la cuenta de ahorros/corriente del suscriptor (CASA, por sus siglas en inglés), depósitos bancarios, y/o tarjeta de crédito para recargar la billetera BayadLoad con dinero electrónico a valor nominal del valor monetario equivalente; y cancelar a través de una cuenta que ya tenga fondos con un banco asociado ante el pago de la transacción, utilizando un SMS, Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD, por sus siglas en inglés) o aplicación móvil como canal portador.

RESUMEN DE LA INVENCION

A lo largo de este documento, excepto se indique lo contrario, los términos "que comprende", "consiste de", y similares, deberán ser interpretados como no exhaustivos, en otras palabras, significan "incluyendo, entre otros,...".

Sería ventajoso proporcionar un sistema y método de carga universal como medio de pago para agencias de gobierno, emisores de facturas privados y otros casos de usos relacionados con pagos que proveen servicios a una pluralidad de suscriptores, ambos prepago y pospago a través de una billetera móvil individual

recargable a través de varios canales incluyendo, entre otros, minoristas existentes de tiempo de conexión vía móvil, en línea o a través de una aplicación móvil, a través de un débito directo desde la cuenta de ahorros/corriente del suscriptor (CASA, por sus siglas en inglés), depósitos bancarios, y/o tarjeta de crédito para recargar la billetera BayadLoad con dinero electrónico a valor nominal del valor monetario equivalente; y cancelar a través de una cuenta que ya tenga fondos con un banco asociado ante el pago de la transacción, utilizando un SMS, Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD, por sus siglas en inglés) o aplicación móvil como canal portador.

Más particularmente, la presente invención se refiere a un sistema y método para pagar contribuciones gubernamentales, en particular para los miembros de un sistema de seguridad social.

De acuerdo con un primer aspecto de la invención, existe un sistema para facilitar una transacción que comprende una red de alojamiento (host) que tiene al menos una cuenta de un suscriptor asociada con una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada y una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones; la red de alojamiento (host) comprende además un centro de cancelación acoplado a la red de alojamiento (host) para realizar las transacciones, el centro de cancelación es operable para cancelar y conciliar las transacciones, el centro de cancelación comprende además al menos un procesador que, al recibir una solicitud de transacción, determina el tipo de transacción y debita de la primera o segunda billetera electrónica.

Preferentemente, la institución seleccionada es una institución de gobierno.

Preferentemente, las transacciones específicas incluyen lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias para seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

Preferentemente, la red de alojamiento (host) es una red de telecomunicaciones.

Preferentemente, la al menos una cuenta de un suscriptor es una cuenta prepaga de un suscriptor de telefonía móvil. Alternativamente, la al menos una cuenta de un suscriptor es una cuenta pospaga de un suscriptor de telefonía móvil.

Preferentemente, la solicitud para realizar una transacción se envía a través de un mensaje de texto SMS.

Preferentemente, el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.

Preferentemente, los créditos asociados con la primera billetera electrónica no tienen vencimiento.

Preferentemente, otros tipos de transacciones asociados con la segunda billetera electrónica incluyen recarga de tiempo de conexión y para conversar asociados con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor.

Preferentemente, la primera billetera electrónica se encuentra disponible para un suscriptor que tenga una segunda billetera electrónica a través de un proceso de registro separado e individual.

Preferentemente, el sistema comprende un procesador de transacción para validar la solicitud de transacción o parte de la misma.

De acuerdo con un segundo aspecto de la invención, existe un método para facilitar una transacción que comprende los siguientes pasos:

- a. recibir una solicitud electrónica para realizar una transacción desde un usuario de un dispositivo electrónico móvil; y
- b. determinar de la solicitud electrónica para realizar una transacción el tipo de transacción; en donde el tipo de transacción es una transacción específica asociada con una institución seleccionada; luego se utiliza una primera billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción; de lo contrario, se

utiliza una segunda billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción.

Preferentemente, la institución seleccionada es una institución de gobierno.

Preferentemente, la transacción específica incluye uno o más de lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias para seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

Preferentemente, el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.

BREVES DETALLES DE LOS DIBUJOS

Con el objeto de que esta invención sea comprendida con facilidad y puesta en práctica, se hará referencia a los dibujos que acompañan, que ilustran las realizaciones preferidas de la invención, y en donde:

La Figura 1 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con el registro de la información básica del suscriptor de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 2 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con el registro de la información de la cuenta de facturación de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 3 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con la recarga de dinero a través de un local de venta al público de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 4 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con que el suscriptor envíe una consulta de saldo al sistema de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 5 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con el pago de SS, Pag-IBIG o PhilHealth como empleado de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 6 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con el pago de SS, Pag-IBIG o PhilHealth por una persona que no sea un empleado de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 7 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con que el suscriptor bloquee la cuenta de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 8 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con que el suscriptor desbloquee la cuenta de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 9 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con que el suscriptor solicite información al sistema de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 10 es un diagrama esquemático que ilustra los pasos del proceso asociados con que el suscriptor solicite ayuda al sistema de acuerdo con una realización de la invención.

La Figura 11 es un diagrama en bloque del sistema de acuerdo con una realización de la invención.

Otras disposiciones de la invención son posibles y, en consecuencia, los dibujos que acompañan no deben interpretarse como sustitución de la generalidad de la descripción de la invención.

DESCRIPCIÓN DE LAS REALIZACIONES DE LA INVENCION

El sistema y método descrito a continuación permite a suscriptores con sistemas prepagos y pospagos de una red de comunicaciones a pagar

contribuciones relacionadas con el gobierno. Por ejemplo, en Filipinas, el sistema permite a miembros del Sistema de Seguridad Social, Philippine Health Insurance Corporation y Fondo Mutuo para el Desarrollo del Hogar (Home Development Mutual Fund) (Fondo Pag-IBIG) a pagar sus contribuciones/saldos a las agencias de gobierno relevantes. El propósito del sistema es proveer un canal de pago alternativo práctico, continuo, seguro y accesible utilizando la carga del suscriptor utilizando una billetera electrónica separada e independiente que no sea la billetera de tiempo de conexión electrónico convencional utilizada para recargar o crédito de tiempo de comunicación u otras transacciones. En particular, el proveedor de comunicaciones puede ser un proveedor de telecomunicaciones. El proveedor de telecomunicaciones puede asociarse con un banco como entidad o instalación de cancelación de crédito para cuentas de gobierno beneficiarias individuales para que la invención funcione.

Esto proporcionaría un canal de pago alternativo práctico, seguro y accesible, y los minoristas y tiendas existentes que trabajan para el proveedor de telecomunicaciones podrían continuar prestando este servicio. Los muchos suscriptores que potencialmente podrían utilizar esta facilidad de pago se beneficiarían correspondientemente, en particular sin que haga falta la necesidad de registración adicional. Incluso a suscriptores de otros proveedores de telecomunicaciones les puede ser útil este servicio de pago.

Para los clientes de esta facilidad, no se les solicitará que recuerden sus números de cuenta todas las veces, todo lo que se les solicitará es un registro único a través de un SMS hacia el proveedor de telecomunicaciones. El proveedor de telecomunicaciones también puede brindar un sistema de consultas de saldo disponible las 24 horas, un horario de pago disponible las 24 horas, como así también la posibilidad de visualizar, descargar o imprimir un recibo de cobro. El sistema podría determinar si un suscriptor cuenta con una cuenta válida y respondería en consecuencia.

El sistema también puede reconocer cuando un usuario con el mismo domicilio se encuentra registrado en varias cuentas, por ejemplo, todas las tres cuentas en las Filipinas: PhilHealth, SSS o Fondo Pag-IBIG. Al aplicar transitividad a través de varias bases de datos, en particular utilizando detalles de coincidencia como domicilios y Número de identificación móvil (MIN, por sus siglas en inglés), el suscriptor es reconocido como el mismo individuo y el sistema permite al suscriptor de las tres cuentas de servicio que estén unidas utilizando la misma identificación. Estos procesos pueden ser realizados por el sistema en un segundo plano sin que el suscriptor lo sepa, además indicando acciones de activación para que el suscriptor realice o apruebe según corresponda. Con un sistema como el descrito, un suscriptor puede realizar compras anónimas en el sistema de transporte público o tiendas de compras. La parte posterior del sistema de cancelación y/o conciliación pasa por varias bases de datos y luego de quitar los domicilios inconsistentes, los registros que coinciden completamente se vuelven identidades certificadas, permitiéndoles un acceso más fácil a los beneficios de todas las bases de datos. Al utilizar esto como base para conocer mejor a los suscriptores, esto también puede ser utilizado para minería de datos, búsqueda de patrones para publicidad, o incluso con fines de monitoreo.

En la descripción, los términos "primera billetera electrónica" y "segunda billetera electrónica" se utilizan con el objeto de ilustrar únicamente la distinción de las funciones de una billetera electrónica con respecto a la otra, y por lo tanto, estos términos no deben ser interpretados como limitativos en cuanto a su orden o prioridad.

De acuerdo con una realización de la invención, comprende un sistema 10 para facilitar una transacción que comprende una red de alojamiento 12. La red de alojamiento 12 puede ser, entre otros, un proveedor de servicios de telecomunicaciones. El proveedor de telecomunicaciones 12 comprende al menos una cuenta de un suscriptor 14. La al menos una cuenta de un suscriptor 14 está

asociada con una primera billetera electrónica 20 para realizar al menos un primer tipo de transacción con al menos una institución. La cuenta del suscriptor además comprende una segunda billetera electrónica 22 para realizar otros tipos de transacciones que son mutuamente exclusivas del primer tipo de transacción.

Un centro de liquidación 16 está acoplado a la red de alojamiento 12 para realizar uno o ambos tipos de transacciones. El centro de liquidación 16 es operable para liquidar y conciliar las transacciones. A esos efectos, el centro de liquidación 16 comprende al menos un procesador que, al recibir una solicitud para realizar una transacción, determinar el tipo de transacción y débito/crédito de la primera o segunda billetera electrónica para efectuar la transacción. Alternativamente, puede haber una pluralidad de centros de liquidación para cancelar los varios tipos de transacciones asociadas con la primera y segunda billeteras electrónicas. No obstante la configuración, se debe apreciar que el primer tipo de transacción debe ser mantenida separada e independiente de otros tipos de transacciones. La primera y segunda billeteras electrónicas sin embargo puede interactuar entre sí para transferir fondos cuando sea necesario.

En una realización, el centro de liquidación 16 es un banco acoplado y dispuesto para prestar la facilidad de liquidación al proveedor de telecomunicaciones 12. La al menos una cuenta de un suscriptor 14 puede ser una cuenta de pospago o prepago. Las billeteras electrónicas 20, 22 asociadas con cada suscriptor se mantienen dentro del proveedor de telecomunicaciones y la primera billetera electrónica es regida por un conjunto de normas específicas que son diferentes de las de la segunda billetera. En particular, la primera billetera electrónica se utiliza con el objeto de asegurar el pago, a través de un canal de pago alternativo, para las contribuciones mensuales obligatorias a las agencias de gobierno. Se debe observar que una de las condiciones que rige a la primera billetera electrónica es que el crédito o dinero colocado en la primera billetera electrónica 20 no vence y no puede ser cambiada por dinero en efectivo.

A fines ilustrativos, el suscriptor puede ya tener una segunda billetera electrónica 22, que él/ella utiliza para recargar el crédito de tiempo de conexión o conversación o para otras transacciones que incluirían transferencias de dinero, pago de boletas, recarga de cuentas prepagas, colocar fondos en una cuenta, retiros en cajeros automáticos, o compras en línea.

Un ejemplo de dicha segunda billetera electrónica 22 es Smart Money™, que es la billetera electrónica de Smart Communications, Inc. Los registros y procedimientos que rodean a la segunda billetera electrónica o a la billetera electrónica móvil se encuentran bien detalladas y no serán elaboradas en mayor profundidad.

Un procesador de transacción 24 puede ser utilizado para validar la solicitud de transacción o una parte de la misma. Un ejemplo de dicho procesador de transacción 24 es un centro de SMS.

Con respecto a la primera billetera electrónica 20, antes de que el usuario realice las transacciones específicas asociadas con la primera billetera electrónica 20, él/ella debe ser un usuario registrado. El proceso de registro se ilustra en la Figura 1 y se elabora de la siguiente manera:

Registro (paso 100)

Durante este proceso, se capturan la información básica y detalles de la cuenta del suscriptor. Esto puede realizarse a través de un SMS, por ejemplo, en un formato <Palabra clave> <Nombre> <Segundo nombre>: <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA>. Así, un usuario puede ingresar "Reg Sherwin Anana Diamante 082180" utilizando un SMS en su aparato móvil y enviándolo al centro de SMS (paso 102).

El centro de SMS 24 verifica si el campo <palabra clave> "reg" es válido (paso 104) y si lo es, envía el registro al procesador de billetera electrónica (paso 106). El procesador de billetera electrónica valida la sintaxis del SMS y desbloquea

la cuenta para realizar el registro y crear la primera billetera electrónica 20 (en adelante, la billetera "Bayadload" (paso 108)), que avala la comunicación de datos hacia los fondos Bayadload para liquidar y conciliar. Una vez que se crea la billetera Bayadload, se puede enviar una notificación por SMS al suscriptor para informar la creación exitosa (paso 110). En caso de ser una notificación exitosa, el sistema informa al suscriptor que el registro está completo y que la billetera puede ser cargada (o recargada) en cualquiera de los muchos locales de venta al público autorizados del proveedor de comunicaciones. Por ejemplo, el sistema puede responder:

MMMDD HH:MM

¡Registro completo! Ahora puede cargar su billetera BayaLoad en cualquier tienda SMART.

TyC al recargar su billetera de recarga usted acepta los términos y condiciones en este sitio web: www.bayadload.com

REF#

MMMDD HH:MM

Paso 2 Por favor registre su Número de cuenta de facturación enviando

"Cta PIF <Acct#> PHL < Cta#> SSS < Acct#>" para Pagibig, PhilHealth y SSS

Ejemplo 1: Cta PIF 12345678901 PHL PIF 12345678901 SSS PIF 12345678901 o

También puede registrar 1 cuenta simplemente enviando "Cta PIF <cta#>"

Ejemplo 2: Cta PIF 12345678901

REF#

En caso de una notificación de rechazo, el sistema indicará al usuario que vuelva a intentar en base a los errores en el SMS, por ejemplo, en caso de sintaxis inválida, el sistema puede responder:

Ejemplo de sintaxis:

MMMDD HH:MM

Por favor vuelva a intentar. Envíe siguiente mensaje a 8888 "Reg <Nombre>
<SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180

REF#12345678

En caso de que haya una palabra clave inválida, el sistema puede responder:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial, Ayuda, Ayuda

Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901 >

En caso de que la cuenta no se encuentre disponible por algún motivo, el sistema puede responder:

La cuenta BayadLoad no puede ser editada:

MMMDD HH:MM

La cuenta BayadLoad no puede ser editada.

REF#<12345678901>

código de acceso 3131

Una vez que el usuario está registrado, ahora como titular de la cuenta Bayadload, se le puede indicar que registre la información de la cuenta de facturación (200)

según se ilustra en la Figura 2. El usuario puede realizarlo utilizando la siguiente sintaxis (paso 202) al centro de SMS.

El suscriptor puede indicar al sistema que registre la información de facturación al utilizar la sintaxis <Palabra clave> <Código de facturación> <Número de cuenta>. Así, el usuario puede enviar lo siguiente mediante un SMS, "Cta PHL 2394823498". Al recibir el SMS, el centro de SMS realiza una verificación para ver si la palabra clave es válida (paso 204), si lo es, entonces lo reenvía al procesador de billetera electrónica para mayor validación (paso 206). Esta segunda validación puede incluir verificar si la sintaxis es válida, si el número de identificación móvil ha sido registrado, cualquier dígito de verificación, y/o si la billetera Bayadload se encuentra desbloqueada. Una vez determinado, se crea un nuevo registro de cuenta de facturación nuevo si no se considera que es redundante con el registro de facturación del suscriptor existente; o si ya existe un registro de facturación, el registro de facturación es actualizado (paso 208).

Una vez que el registro de facturación es creado o actualizado, se envía una notificación por SMS al suscriptor a través del centro de SMS (paso 210).

El sistema entonces puede informar al suscriptor la notificación exitosa enviando el siguiente SMS.

Ejemplo de sintaxis:

MMMDD HH:MM

¡Registro completo! Ahora puede cargar su billetera BayaLoad en cualquier tienda SMART.

Tiene la opción de bloquear esta cuenta enviando "Bloquear <PIN de 4 dígitos> al 8888. Luego de un bloqueo exitoso, puede desbloquear la cuenta en cualquier momento enviando "Desbloquear Bloquear <PIN de 4 dígitos> al 8888

REF#<12345678901 >

Alternativamente, el sistema puede rechazar la notificación si la sintaxis es incorrecta.

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Cuenta <Cód. de facturación> <#Cta.> al 8888.

Los códigos de facturación válido son "PHL" para PhilHealth, "PIF" para Fondo Pag-IBIG y "SSS" para SSS.

REF#<12345678901>

o si la cuenta se encuentra bloqueada.

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

o si el suscriptor no tiene un registro básico.

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado para BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901 >

o si hay un comando o palabra clave inválido.

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial,

Ayuda, Ayuda Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901 >

En caso de que el suscriptor desee actualizar la información básica o detalles de la cuenta, el procedimiento de registro puede ser repetido. En algunos casos,

dichas actualizaciones sólo se permiten si la cuenta tiene un saldo de cero y no se ha realizado ninguna transacción con anterioridad. El proceso para manejar actualizaciones cuando hay saldo será definido separadamente. Alternativamente, la norma comercial para procesar la validación del saldo de la cuenta puede ser flexible, es decir, si el saldo es cero o algún otro importe.

Una de las funciones que el suscriptor puede realizar es recargar crédito o dinero en su cuenta o billetera Bayadload. El flujo de proceso 300 se ilustra en la Figura 3. Un suscriptor (propietario de Bayadload), puede disparar la compra de una carga a través de un tercero vendedor al público autorizado que tiene una cuenta con la red anfitriona (paso 302).

El suscriptor debería recargar dinero en su cuenta o billetera Bayadload y uno de los métodos es hacerlo mediante un minorista. El monto a ser recargado dependería del vendedor al público y este puede ser cualquier monto. Como ejemplo, el vendedor al público enviaría un SMS al sistema utilizando la sintaxis <Palabra clave> <MINobjetivo> <monto>. Por ejemplo, "Cargar 09192700045 300" (paso 304).

Una vez que se reenvía al centro de SMS, el centro de SMS verifica si la palabra clave 'Cargar' es una palabra clave válida. De serlo, la solicitud de carga se reenvía al procesador de billetera electrónica (paso 306). La billetera electrónica valida además si la sintaxis es válida y si lo es, verifica si el cliente (suscriptor) tiene una cuenta Bayadload válida (paso 308). Una vez verificada, la solicitud de débito se envía a una fuente de fondos PPC OWN para procesamiento (paso 310). La fuente de fondos PPC OWN en general se utiliza para cargar el tiempo de conexión de los suscriptores. La solicitud de débito comprende un primer identificador que corresponde a la cuenta del vendedor al público a ser debitada (númeroA); un segundo identificador que corresponde a la cuenta del suscriptor que tendrá el crédito (númeroB); y el monto a ser debitado. Al verificar el primer identificador, el segundo identificador y el monto a ser debitado (paso 312), el PPC OMW debita al

minorista (paso 314). Se envía una respuesta desde el PPC PMW al procesador de billetera SHI (paso 316), que luego envía una solicitud de transacción de crédito al Bayadload (paso 318). Al recibir la solicitud de transacción de crédito, el Bayadload valida el límite agregado y entrega el crédito al cliente (paso 320).

El sistema entonces notificaría tanto al vendedor al público como al suscriptor correspondientemente si la transacción fue exitosa (paso 322). Por ejemplo, el sistema enviaría lo siguiente al vendedor al público:

Ejemplo de sintaxis:

MMMDD HH:MM

Ha cargado exitosamente P200 en la Billetera BayadLoad de Sherwin mediante 09192700045.

El nuevo saldo en la billetera es de P195.

REF#<123456789>

Y enviaría lo siguiente al suscriptor:

MMMDD HH:MM

P200 fueron cargados exitosamente en su Billetera BayadLoad.

El nuevo saldo en la billetera es de P400.

Antes de pagar, por favor recuerde cargar un 12% más sobre el monto del pago para evitar inconvenientes.

REF#<123456789>

En caso de una notificación de rechazo, el sistema puede enviar el siguiente mensaje, según la naturaleza del mensaje. Por saldo insuficiente, el sistema enviaría:

MMMDD HH:MM

Su cuenta de billetera no tiene saldo suficiente para realizar esta transacción. Su saldo disponible es de P90.

REF#<12345678901>

Al alcanzar el límite agregado máximo, el sistema puede enviar:

MMMDD HH:MM

Disculpe, ha alcanzado el límite máximo de la billetera BayadLoad. Su saldo disponible es de P100.

REF#<12345678901 >

Por sintaxis inválida, el sistema puede enviar:

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Pagp <MIN> <Cód de facturación> <monto>" al 8888.

Los códigos de facturación válidos son "PHL" para PhilHealth, "PIF" para Fondo Pag-IBIG y "SSS" para SSS.

REF#<12345678901>

Si el suscriptor aún no se encuentra registrado en el sistema, se puede enviar el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901>

En caso de haber una palabra clave inválida, se puede enviar el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial, Ayuda, Ayuda

Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

Como alternativa, la fuente de fondos PPC PMW puede ser reemplazada por otra fuente de fondos dedicada al propósito de proveer fondos para completar las transacciones relacionadas con Bayadload.

Consulta de saldo (Figura 4)

En caso de que el suscriptor desee verificar el saldo de su cuenta Bayadload 400, puede realizarlo a través de un SMS con una palabra clave, <Palabra clave>. Por ejemplo, al enviar una palabra clave "Sal" al centro de SMS (paso 402), el sistema verificaría si la palabra clave es válida (paso 404). Al verificar, la solicitud de consulta de saldo es enviada a la primera billetera electrónica 20 que valida la sintaxis y realiza verificaciones acerca de si la cuenta Bayadload se encuentra desbloqueada, si la cuenta se encuentra presente (paso 406). Al verificar, el saldo del suscriptor es recuperado de la base de datos de Bayadload (paso 408) y se envía una respuesta en el caso de una notificación exitosa.

Ejemplo de sintaxis:

MMMDD HH:MM

El saldo disponible de su billetera BayadLoad es P200.

Antes de pagar, por favor recuerde cargar un 12% más sobre el monto del pago para evitar inconvenientes.

REF#<123456789>

Y el siguiente para una notificación rechazada:

La cuenta de BayadLoad está bloqueada:

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

Y, si el suscriptor aún no se encuentra registrado en el sistema, se puede enviar el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901>

Como siempre, en caso de haber una palabra clave inválida, el sistema envía el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial,

Ayuda, Ayuda Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

Pago a agencias de gobierno (Figura 5)

Como empleado, el suscriptor puede desear pagar alguno entre el sistema de cuidado de la salud, seguro o fondo de retiro (500). Esto puede realizarse al enviar un SMS al sistema utilizando la sintaxis <Palabra clave> <Código de facturación> <Monto>, por ejemplo, "Pagar SSS 200" (paso 502). Al igual que con las transacciones anteriores, el SMS se envía al centro de SMS que luego verifica si la palabra clave 'Pagar' es válida (paso 504), si lo es, envía la solicitud a la billetera electrónica 20 (billetera SHI) para continuar con el procesamiento. La billetera valida si la sintaxis es válida; si hay una cuenta Bayadload válida y si la cuenta se encuentra desbloqueada. Luego, la cuenta Bayadload verifica si existe una cuenta de facturación válida y computa cualquier comisión (paso 506). Una vez realizado, se envía una notificación por SMS al suscriptor con respecto al monto total para que el suscriptor confirme (paso 508). Si el suscriptor confirma al responder con una palabra clave (por ejemplo, 'Si'- ver paso 510), luego el centro de SMS envía la

transacción a la billetera electrónica para continuar con el procesamiento. La billetera electrónica entonces envía la solicitud de débito a la base de datos de Bayadload para debitar los fondos necesarios (paso 512) y notificar al suscriptor (paso 514) ante el débito exitoso de la cuenta de la billetera bayadload.

En caso de una notificación exitosa en el paso 514, el siguiente es un ejemplo de sintaxis:

MMMDD HH:MM

Ha pagado P200 exitosamente a la cuenta de SSS 123456789 de Sherwin Diamante. Se dedujo una comisión de P24 de su billetera BayadLoad.

Su nuevo saldo en la billetera BayadLoad es P76.

REF#<123456789>

En la temprana etapa del sistema, pagos múltiples utilizando un único SMS pueden no ser implementados en una etapa posterior al aumentar los varios sistemas necesarios.

En el caso de una notificación de rechazo, el sistema informa al suscriptor según corresponda: Para una cuenta bloqueada:

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

Para saldo insuficiente:

MMMDD HH:MM

Su cuenta de billetera BayadLoad no cuenta con saldo suficiente. Por favor recuerde cargar un 12% más sobre el monto del pago para evitar inconvenientes.

REF#<12345678901>

Para sintaxis inválida:

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Pago <MIN> <Cód de facturación> <monto>" al

8888.

Los códigos de facturación válidos son PHL para PhilHealth, PIF para Fondo Pag-IBIG y SSS para SSS.

REF#<12345678901 >

Y, si el suscriptor no se encuentra registrado en el sistema:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901 >

Como siempre, en caso de haber una palabra clave inválida, el sistema envía el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo: Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial, Ayuda, Ayuda Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

Pago de terceros (Figura 6)

En caso de que otra persona (un tercero), que no sea el suscriptor, desee aportar fondos a la cuenta Bayadload del suscriptor, ese tercero primero deberá registrarse con el sistema (si no tiene una cuenta existente) utilizando el proceso de la Figura 1 y crear la billetera Bayadload necesaria. Luego, se puede utilizar el siguiente ejemplo de sintaxis:

<Palabra clave> <Cód. de facturación> <Monto> <MIN de empleado miembro>. Por ejemplo, "Pagar SSS 200 09192700045" (paso 602). Al igual que en las transacciones descritas anteriormente, la solicitud puede ser enviada como un SMS al centro de SMS para procesamiento. El centro de SMS verifica si la palabra clave 'Pagar' es válida y si lo es, envía la transacción a la billetera Bayadload para continuar con el procesamiento (paso 604). La primera billetera electrónica realiza la validación para determinar si la sintaxis es válida; el cliente cuenta con una cuenta Bayadload válida; si la billetera Bayadload se encuentra desbloqueada y recupera la información de la cuenta de facturación del suscriptor. La billetera Bayadload también computa los honorarios de la comisión (paso 606).

El monto de facturación y total a ser facturados son enviados para que el tercero confirme (paso 608). Una vez aprobados, por ejemplo, el tercero envía una palabra clave "Sí" al centro de SMS, el centro de SMS verifica si la palabra clave es válida y si lo es, envía una solicitud de débito a la base de datos de Bayadload para realizar la transferencia de fondos necesaria. La cuenta de la billetera Bayadload del tercero luego es debitada (paso 610) y se envían las notificaciones correspondientes (paso 612).

El siguiente es un ejemplo de sintaxis:

En caso de una notificación exitosa, el sistema responde al empleado y pagador en conformidad de la siguiente manera:

Al empleado:

MMMDD HH:MM

Lito Villanueva pagó P200 a su SSS con cta#123456789.

REF#<123456789>

Al pagador:

MMMDD HH:MM

Ha pagado P200 exitosamente a la cuenta de SSS 123456789 de Sherwin Diamante. Se dedujo una comisión de P24 de su billetera BayadLoad.

Su nuevo saldo en la billetera BayadLoad es P76.

REF#<123456789>

En el caso de una notificación de rechazo, el sistema informa al suscriptor según corresponda:

Para una cuenta bloqueada:

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

Para saldo insuficiente:

MMMDD HH:MM

Su cuenta de billetera BayadLoad no cuenta con saldo suficiente.

Por favor recuerde cargar un 12% más sobre el monto del pago para evitar inconvenientes.

REF#<12345678901>

Para sintaxis inválida:

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Pago <MIN> <Cód de facturación> <monto>" al 8888.

Los códigos de facturación válidos son PHL para PhilHealth, PIF para Fondo Pag-IBIG y SSS para SSS.

REF#<12345678901>

Y, si el suscriptor no se encuentra registrado en el sistema:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento
MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901 >

Como siempre, en caso de haber una palabra clave inválida, el sistema envía el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo: Reg, Cta,
Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial, Ayuda, Ayuda Reg,
Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

Bloquear cuenta Bayadload (Figura 7)

El suscriptor también puede bloquear la cuenta dentro del sistema utilizando un SMS, utilizando la sintaxis <Palabra clave> <PIN>, por ejemplo, "Bloquear 1234" (paso 702). El SMS es enviado al centro de SMS para procesamiento (paso 704), el centro de SMS verifica si la palabra clave "Bloquear" es válida y si lo es, envía la solicitud de transacción de bloqueo a la billetera Bayadload para continuar con el procesamiento y validación. El proceso de validación incluye verificar si la sintaxis es válida, si el cliente cuenta con una cuenta Bayadload válida; si la cuenta Bayadload se encuentra desbloqueada. Una vez que se realizan estas verificaciones, la billetera Bayadload bloquea la cuenta Bayadload (paso 706). Las notificaciones en forma de SMS u otras se envían al suscriptor (paso 708).

Si la notificación es exitosa, el sistema responde al suscriptor:

MMMDD HH:MM

Su cuenta se encuentra bloqueada. Por favor envíe "Desbloquear <PIN>" para desbloquear esta cuenta.

REF#<123456789>

Al bloquear la cuenta, el suscriptor ya no puede realizar pagos o averiguar el saldo de la cuenta, ni tampoco editar detalles de la cuenta. En cambio, el suscriptor sólo puede recargar la cuenta a través de un vendedor al público, o aceptar pagos de un tercero pagador hacia la cuenta. También puede haber instancias en donde el suscriptor o el sistema puede especificar que la cuenta sea bloqueada luego de una determinada cantidad de transacciones. El sistema puede enviar el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Su cuenta se encuentra bloqueada. Por favor envíe "Desbloquear <PIN>" para desbloquear esta cuenta.

REF#<123456789>

En el caso de una notificación de rechazo, el sistema informa al suscriptor según corresponda:

Para una cuenta bloqueada:

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

Para saldo insuficiente:

MMMDD HH:MM

Su cuenta de billetera BayadLoad no cuenta con saldo suficiente. Por favor recuerde cargar un 12% más sobre el monto del pago para evitar inconvenientes.

REF#<12345678901>

Para sintaxis inválida:

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Pago <MIN> <Cód de facturación> <monto>" al 8888.

Los códigos de facturación válidos son PHL para PhilHealth, PIF para Fondo Pag-IBIG y SSS para SSS.

REF#<12345678901>

Y, si el suscriptor no se encuentra registrado en el sistema:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901>

Como siempre, en caso de haber una palabra clave inválida, el sistema envía el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial, Ayuda, Ayuda Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

En caso de que la cuenta ya esté bloqueada, el sistema envía:

MMMDD HH:MM

Su cuenta ya se encuentra bloqueada.

REF#<12345678901>

Desbloquear cuenta Bayadload (Figura 8)

El suscriptor puede desbloquear una cuenta Bayadload bloqueada para continuar utilizándola (paso 800). Esto puede realizarse utilizando la misma sintaxis <Palabra clave> <PIN>, por ejemplo, "Desbloquear 1234" (paso 802). Al recibir la

solicitud de desbloqueo, el centro de SMS verifica si la palabra clave es válida y si lo es, envía la transacción para continuar con el procesamiento mediante la billetera electrónica 20 (paso 804). La billetera electrónica puede operarse para verificar la sintaxis, si el cliente realmente tiene una cuenta bayadload válida, y si la cuenta realmente se encuentra bloqueada y si lo está, desbloquea la cuenta (806). Luego se enviarán las notificaciones (808).

Si esto ocurre durante una transacción donde la cuenta se encuentra bloqueada, el sistema puede enviar:

MMMDD HH:MM

Su cuenta se encuentra bloqueada. Por favor envíe "Desbloquear <PIN>" para desbloquear esta cuenta.

REF#<123456789>

En el caso de una notificación de rechazo, el sistema informa al suscriptor según corresponda:

Para una cuenta que se encuentra bloqueada:

MMMDD HH:MM

Esta cuenta se encuentra bloqueada. Por favor, primero desbloquéela.

REF#12345678

Para sintaxis inválida:

MMMDD HH:MM

Por favor, envíe "Bloquear <PIN de 4 dígitos> al 88880".

REF#<12345678901>

Y, si el suscriptor no se encuentra registrado en el sistema:

MMMDD HH:MM

El MIN aún no se encuentra registrado con BayadLoad. Por favor, envíe la siguiente sintaxis al 8888

"Reg <Nombre> <SegundoNombre> <Apellido> <Fecha de nacimiento
MMDDAA> <Agregar corr elec - Opcional>.

Ejemplo: Reg Sherwin Anana Diamante 082180 regsherwin@email.com

REF#<12345678901>

Como siempre, en caso de haber una palabra clave inválida, el sistema envía el siguiente mensaje:

MMMDD HH:MM

Por favor, observe la lista de palabras clave válidas debajo:

Reg, Cta, Bloquear, Desbloquear, Info, Saldo, Pago, Historial,

Ayuda, Ayuda Reg, Ayuda Cta, Ayuda Bloq, Ayuda Pago, Ayuda Hist

REF#<12345678901>

En caso de que la cuenta ya esté desbloqueada, el sistema envía:

MMMDD HH:MM

Su cuenta ya se encuentra desbloqueada.

REF#<12345678901>

Según se muestra en la figura 9, un suscriptor puede consultar información concerniente a sus detalles de registro y facturación (900). Una palabra clave, por ejemplo "Info", se envía como SMS al centro de SMS (paso 902). El centro de SMS verifica si la palabra clave es válida (paso 904) y si lo es, envía una transacción a la billetera Bayadload. La billetera Bayadload luego verifica si la sintaxis es válida; si el cliente (suscriptor) cuenta con una billetera válida, y si es así, recupera los detalles de registro y facturación necesarios (paso 906). Ante la terminación exitosa, se pueden enviar notificaciones al suscriptor en forma de SMS (paso 908).

En el caso de que un titular de Bayadload (es decir, un suscriptor) requiere ayuda con cualesquiera de las transacciones mencionadas anteriormente (1000), él o ella puede enviar una Palabra clave con "Ayuda" para obtener una respuesta

general o "Ayuda Reg" para obtener ayuda para completar el proceso de registro, por ejemplo (paso 1002) al centro de SMS.

Al recibir la transacción "Ayuda", el centro de SMS verifica si la Palabra clave es válida (paso 1004) y si lo es, envía la transacción de ayuda a la billetera electrónica Bayadload 20 para continuar con las verificaciones (paso 1006). Al recibir la transacción de ayuda, la billetera electrónica Bayadload recupera la información necesaria (paso 1008), y luego envía una notificación por SMS (paso 1010) con la respuesta deseada o un enlace a la respuesta.

Un ejemplo de uno o más de los centros de liquidación 16 utilizados en las realizaciones puede ser el descriptor en la publicación PCT WO 2010/062266 A1 titulada "Sistema y método para provisión de crédito". En particular, el centro de crédito 16 descrito puede proveer crédito a uno o más suscriptores. Además, el centro de liquidación 16 posee las capacidades para procesar y liquidar transacciones que involucran a al menos tres partes: la red de alojamiento 12; un vendedor al público de la red de alojamiento; y el suscriptor (prepago o pospago) de la red de alojamiento. Además, el centro de liquidación 16 permite transacciones entre diferentes monedas a través de un denominador base de moneda.

En otra realización de la invención, la primera billetera electrónica 20, además de facilitar transacciones relacionadas con el gobierno, también es adoptada para transacciones generales relacionadas con otros servicios que no sean el proveedor de telecomunicaciones que incluyen seguro de salud, prestadores de servicios públicos (por ejemplo, electricidad), suscripciones de TV digital, videojuegos, etc.

La segunda billetera electrónica 22 se utiliza para transacciones relacionadas con la carga/recarga de tiempo de conexión, créditos para SMS;

llamadas; servicios de datos de voz y otros de los suscriptores del proveedor de telecomunicaciones.

En otra realización, un suscriptor puede acercarse al vendedor al público más cercano para recargar su primera billetera electrónica (es decir, BayadLoad). El vendedor al público accederá a su menú de interfaz de usuario utilizando el mismo SIM de minorista (que había sido pre registrado) e ingresará el identificador objetivo (por ejemplo, MSISDN móvil) de la cuenta Bayadload objetivo y el monto a ser cargado. Luego validará si la cuenta objetivo tiene una billetera ByadLoad activa antes de procesar la solicitud. Tanto el vendedor al público como el suscriptor recibirán un mensaje de notificación confirmando el procesamiento exitoso de la solicitud.

Se debe comprender que las realizaciones anteriormente mencionadas han sido provistas a modo de ejemplo de la presente invención únicamente, y que modificaciones y mejoras a las mismas, como resultarán obvias al experto en el arte, caben dentro del amplio alcance y ámbito de la presente invención descrita. En particular:

- Si bien las realizaciones descritas se refieren a enviar solicitudes para realizar varias transacciones utilizando SMS; el envío de solicitudes puede lograrse a través de otro medio como un mensaje de Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD, por sus siglas en inglés); software dedicado del cliente instalado en el teléfono inteligente de un cliente, etc.

- Aunque las realizaciones han descrito a la primera billetera electrónica (es decir, la billetera Bayadload 20 como teniendo dos componentes individuales (ver billetera SHI y SHI Bayadload), los mismos pueden ser integrados como una plataforma única para verificar y procesar la transacción, y enlazar la misma al centro de liquidación 16.

- Todas las transacciones a ser canceladas por el centro de liquidación 16 pueden ser recopiladas y enviadas a través de un proceso de lotes diario. El centro de liquidación 16 luego dispara la transferencia de fondos desde la cuenta bancaria de la red de alojamiento a la cuenta del cobrador del titular de la cuenta de

Bayadload. El proceso de lotes puede realizarse a través de un protocolo de red seguro para asegurar la transferencia de archivos con un *shell* seguro como (entre otros), el SSH File Transfer Protocol (SFTP).

-Las billeteras electrónicas 20, 22 pueden tener interfaz con billeteras electrónicas comercialmente disponibles (billetera electrónica de red sin alojamiento) para ofrecer mayor amplitud de servicios a un suscriptor de la red de alojamiento 12.

-Las recargas Bayadload de los vendedores al público pueden encontrarse en la parte inferior de una cadena de proveedores, como distribuidor regional o distribuidor provincial.

REIVINDICACIONES

Tras haber descrito e ilustrado la naturaleza y objeto principal de la presente invención, así como también la manera en que la misma se puede llevar a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y derecho exclusivo:

1. Un sistema para facilitar transacciones caracterizado porque comprende:

una red de alojamiento que comprende al menos una cuenta de un suscriptor, la al menos una cuenta del suscriptor tiene:

una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada;

una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones; y

un centro de liquidación acoplado a la red de alojamiento para realizar las transacciones, el centro de liquidación es operable para cancelar y conciliar las transacciones, el centro de liquidación comprende además al menos un procesador que, al recibir la solicitud para realizar la transacción, determina el tipo de transacción y realiza el débito de la primera o segunda billetera electrónica.

2. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la institución seleccionada es una institución de gobierno o una institución relacionada con el gobierno.

3. Un sistema de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque las transacciones específicas incluyen uno o más de lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias de seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

4. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la red de alojamiento es una red de telecomunicaciones.

5. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la al menos una cuenta del suscriptor es una cuenta móvil prepaga del suscriptor.

6. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la al menos una cuenta del suscriptor es una cuenta móvil pospaga del suscriptor.

7. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con las reivindicaciones 4 o 5, caracterizado porque la solicitud para realizar la transacción se envía a través de un mensaje de texto corto (SMS, por sus siglas en inglés).

8. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.

9. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los créditos asociados con la segunda billetera electrónica no tienen fecha de vencimiento.

10. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque otros tipos de transacciones asociados con la segunda billetera electrónica incluyen la recarga de tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor.

11. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la primera billetera electrónica es de uso de un suscriptor que tiene una segunda billetera electrónica a través de un proceso de registro separado e independiente.

12. Un método para facilitar transacciones caracterizado porque comprende los siguientes pasos:

a. recibir una solicitud electrónica para realizar una transacción desde un usuario de un dispositivo electrónico móvil; y

b. determinar a partir de la solicitud electrónica para realizar una transacción el tipo de transacción; en donde el tipo de transacción es una transacción específica asociada con una institución seleccionada; luego se utiliza una primera billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción; de lo contrario, se utiliza una segunda billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción.

13. Un método para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque la institución seleccionada es una institución de gobierno o una institución relacionada con el gobierno.

14. Un método de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizado porque las transacciones específicas incluyen uno o más de lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias de seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

15. Un método para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 12 o 14, caracterizado porque el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.

ADVANCE E-MAIL

PCT

NOTIFICATION OF THE RECORDING
OF A CHANGE(PCT Rule 92bis.1 and
Administrative Instructions, Section 422)

From the INTERNATIONAL BUREAU

To:

YUSARN AUDREY
24 Raffles Place
#27-01, Clifford Centre,
Singapore 048621
SINGAPOUR

Date of mailing (<i>day/month/year</i>) 27 May 2015 (27.05.2015)	IMPORTANT NOTIFICATION
Applicant's or agent's file reference CM-2014-8540	
International application No. PCT/SG2014/000278	International filing date (<i>day/month/year</i>) 13 June 2014 (13.06.2014)

1. The following indications appeared on record concerning:		
☒ the applicant	☐ the inventor	☐ the agent
☐ the common representative		
Name and Address SMART HUB PTE. LTD. 100 Beach Road, #25-06 Shaw Towers, Singapore 189702 Singapore	State of Nationality SG	State of Residence SG
	Telephone No.	
	Facsimile No.	
	E-mail address	
2. The International Bureau hereby notifies the applicant that the following change has been recorded concerning:		
☐ the person	☒ the name	☐ the address
☐ the nationality		
☐ the residence		
Name and Address EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD. 100 Beach Road, #25-06 Shaw Towers, Singapore 189702 Singapore	State of Nationality SG	State of Residence SG
	Telephone No.	
	Facsimile No.	
	E-mail address ☐ Notifications by e-mail authorized	
3. Further observations, if necessary:		
4. A copy of this notification has been sent to:		
☐ the receiving Office	☒ the International Preliminary Examining Authority	
☐ the International Searching Authority	☐ the designated Offices concerned	
☐ the Authority(ies) specified for supplementary search	☒ the elected Offices concerned	
	☐ other:	

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer Parianou Christina e-mail pt01.pct@wipo.int Telephone No. +41 22 338 74 01
---	---

Facsimile No. +41 22 338 70 90

Form PCT/IB/306 (January 2009)

I/LAQK6AMVCC7RF0

Box No. VIII (iv) DECLARATION: INVENTORSHIP (only for the purposes of the designation of the United States of America)

The declaration must conform to the following standardized wording provided for in Section 214; see Notes to Boxes Nos. VIII, VIII (i) to (iv) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (iv). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

**Declaration of inventorship (Rules 4.17(iv) and 51bis.1(a)(iv))
for the purposes of the designation of the United States of America:**

I hereby declare that I believe I am the original inventor or an original joint inventor of a claimed invention in the application.

This declaration is directed to the international application of which it forms a part of (if filing declaration with application).

This declaration is directed to the international application No. PCT/SG2014/000278 (if furnishing declaration pursuant to Rule 26ter).

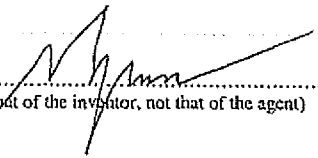
I hereby declare that the above-identified international application was made or authorized to be made by me.

I hereby acknowledge that any willful false statement made in this declaration is punishable under 18 U.S.C. 1001 by fine or imprisonment of not more than five (5) years, or both.

Name: **VEA, Orlando**

Residence: **Philippines (PH)**
(city and either US state, if applicable, or country)

Mailing address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**

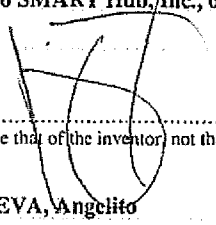
Inventor's Signature: 
(The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

Date: **10 October 2014**

Name: **FERNANDEZ, Benjamin**

Residence: **Philippines (PH)**
(city and either US state, if applicable, or country)

Mailing address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**

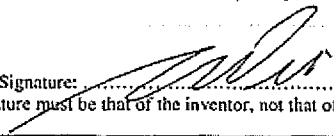
Inventor's Signature: 
(The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

Date: **10 October 2014**

Name: **VILLANUEVA, Angelito**

Residence: **Philippines (PH)**
(city and either US state, if applicable, or country)

Mailing address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**

Inventor's Signature: 
(The signature must be that of the inventor, not that of the agent)

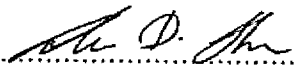
Date: **10 October 2014**

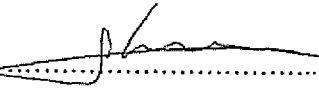
☒ This Declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (iv)"

Continuation of Box No. VIII (i) to (v) DECLARATION

If the space is insufficient in any of Boxes Nos. VIII (i) to (v) to furnish all the information, including in the case where more than two inventors are to be named in Box No. VIII (iv), in such a case, write "Continuation of Box No. VIII....." (indicate the item number of the Box) and furnish the information in the same manner as required for the purposes of the Box in which the space was insufficient. If additional space is needed in respect of two or more declarations, a separate continuation box must be used for each such declaration. If this box is not used, this sheet should not be included in the request.

Continuation of Box No. VIII (iv)

Name: **IBASCO, Alex D.**Residence: **Philippines (PH)**Mailing Address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**Inventor's Signature: Date: **10 October 2014**

Name: **DIAMANTE, Sherwin**Residence: **Philippines (PH)**Mailing Address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**Inventor's Signature: Date: **10 October 2014**

Name: **GAW, Gilbert**Residence: **Philippines (PH)**Mailing Address: **c/o SMART Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, 1226 Makati City, Philippines**Inventor's Signature: Date: **10 October 2014**

Box No. VIII (ii) DECLARATION: ENTITLEMENT TO APPLY FOR AND BE GRANTED A PATENT

The declaration must conform to the standardized wording provided for in Section 212; see Notes to Boxes Nos. VIII, VIII (i) to (v) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (ii). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to apply for and be granted a patent (Rules 4.17(ii) and 51bis.1(a)(ii)), in a case where the declaration under Rule 4.17(iv) is not appropriate:

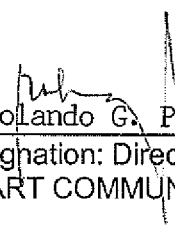
In relation to [this] international application [No.PCT/SG2014/000278],

SMART HUB PTE. LTD.

is entitled to apply for and be granted a patent by virtue of the following:

an assignment from VEA, Orlando; FERNANDEZ, Benjamin; VILLANUEVA, Angelito; IBASCO, Alex D.; DIAMANTE, Sherwin; and GAW, Gilbert to SMART COMMUNICATIONS, INC. dated 08 October 2013.

followed by an assignment from SMART COMMUNICATIONS, INC. to SMART HUB PTE. LTD. dated 9 October 2014.


Rolando G. Peña

Designation: Director
SMART COMMUNICATIONS, INC.


Orlando B. Vea

Designation: Director
SMART HUB PTE. LTD.

☐ This declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (ii)".

Box No. VIII (iii) DECLARATION: ENTITLEMENT TO CLAIM PRIORITY

The declaration must conform to the standardized wording provided for in Section 213; see Notes to Boxes Nos. VIII, VIII (i) to (v) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (iii). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to claim the priority of the earlier application specified below, where the applicant is not the applicant who filed the earlier application or where the applicant's name has changed since the filing of the earlier application (Rules 4.17(iii) and 51bis.1(a)(iii)):

In relation to [this] international application [No.PCT/SG2014/000278],

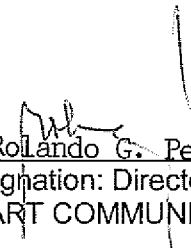
SMART HUB PTE. LTD.

is entitled to claim priority of earlier Singapore Patent Application No. 201304593-5

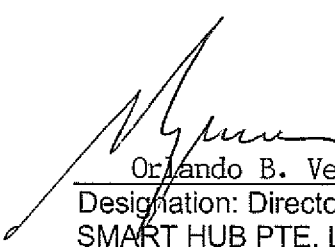
by virtue of the following:

an assignment from VEA, Orlando; FERNANDEZ, Benjamin; VILLANUEVA, Angelito; IBASCO, Alex D.; DIAMANTE, Sherwin; and GAW, Gilbert to SMART COMMUNICATIONS, INC. dated 08 October 2013.

followed by an assignment from SMART COMMUNICATIONS, INC. to SMART HUB PTE. LTD. dated 9 October 2014.


 Rolando G. Peña

Designation: Director
SMART COMMUNICATIONS, INC.


 Orlando B. Vea

Designation: Director
SMART HUB PTE. LTD.

☐ This declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (iii)".

Box No. VIII (iii) DECLARATION: ENTITLEMENT TO CLAIM PRIORITY

The declaration must conform to the standardized wording provided for in Section 213; see Notes to Boxes Nos. VII, VIII (i) to (v) (in general) and the specific Notes to Box No. VIII (iii). If this Box is not used, this sheet should not be included in the request.

Declaration as to the applicant's entitlement, as at the international filing date, to claim the priority of the earlier application specified below, where the applicant is not the applicant who filed the earlier application or where the applicant's name has changed since the filing of the earlier application (Rules 4.17(iii) and 51bis.1(a)(iii)):

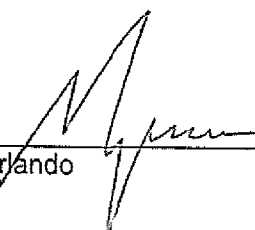
In relation to [this] international application [No. PCT/SG2014/000278],

- (a) VEA, Orlando
- (b) FERNANDEZ, Benjamin
- (c) VILLANUEVA, Angelito
- (d) IBASCO, Alex D.
- (e) DIAMANTE, Sherwin
- (f) GAW, Gilbert

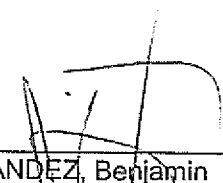
are entitled to claim priority of earlier Singapore application No. 201304593-5

by virtue of the following:

the applicants are the inventors of the subject matter for which protection is sought by way of the earlier application.



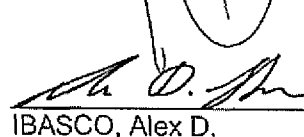
VEA, Orlando



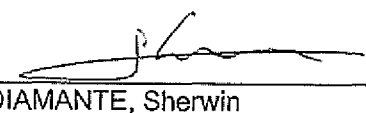
FERNANDEZ, Benjamin



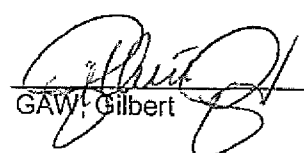
VILLANUEVA, Angelito



IBASCO, Alex D.



DIAMANTE, Sherwin



GAW, Gilbert

☐ This declaration is continued on the following sheet, "Continuation of Box No. VIII (iii)".

PATENT COOPERATION TREATY

From the:
INTERNATIONAL PRELIMINARY EXAMINING AUTHORITY

To:

YUSARN AUDREY
24 Raffles Place
#27-01, Clliford Centre,
048621 Singapore
Singapore

PCT

NOTIFICATION OF TRANSMITTAL OF
INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 71.1)

Date of mailing
(day/month/year) 24 June 2015

Applicant's or agent's file reference
CM-2014-8540

IMPORTANT NOTIFICATION

International application No.
PCT/SG2014/000278

International filing date (day/month/year)
13 June 2014

Priority date (day/month/year)
13 June 2013

Applicant
EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.

1. The applicant is hereby notified that this International Preliminary Examining Authority transmits herewith the international preliminary report on patentability and its annexes, if any, established on the international application.
2. A copy of the report and its annexes, if any, is being transmitted to the International Bureau for communication to all the elected Offices.
3. Where required by any of the elected Offices, the International Bureau will prepare an English translation of the report (but not of any annexes) and will transmit such translations to those Offices.
4. **REMINDER**

The applicant must enter the national phase before each elected Office by performing certain acts (filing translations and paying national fees) within 30 months from the priority date (or later in some Offices) (Article 39(1)) (see also the reminder sent by the International Bureau with Form PCT/IB/301).

Where a translation of the international application must be furnished to an elected Office, that translation must contain a translation of any annexes to the international preliminary report on patentability. It is the applicant's responsibility to prepare and furnish such translation directly to each elected Office concerned.

For further details on the applicable time limits and requirements of the elected Offices, see Volume II of the *PCT Applicant's Guide*.

The applicant's attention is drawn to Article 33(5), which provides that the criteria of novelty, inventive step and industrial applicability described in Article 33(2) to (4) merely serve the purposes of international preliminary examination and that "any Contracting State may apply additional or different criteria for the purposes of deciding whether, in that State, the claimed invention is patentable or not" (see also Article 27(5)). Such additional criteria may relate, for example, to exemptions from patentability, requirements for enabling disclosure, clarity and support for the claims.

Name and mailing address of the IPEA/AU

AUSTRALIAN PATENT OFFICE
PO BOX 200, WODEN ACT 2606, AUSTRALIA
Email address: pct@ipaustalia.gov.au

Authorised officer

Amardeep Singh
AUSTRALIAN PATENT OFFICE
(ISO 9001 Quality Certified Service)
Telephone No. 0262832803

PATENT COOPERATION TREATY
PCT
INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)
(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference CM-2014-8540	FOR FURTHER ACTION See Form PCT/IPEA/416																									
International application No. PCT/SG2014/000278	International filing date (<i>day/month/year</i>) 13 June 2014	Priority date (<i>day/month/year</i>) 13 June 2013																								
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC G06Q 20/16 (2012.01) G06Q 20/00 (2012.01)																										
Applicant EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.																										
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of 3 sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ (<i>sent to the applicant and to the International Bureau</i>) a total of 8 sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority, unless those sheets were superseded or cancelled, and any accompanying letters (see Rules 46.5, 66.8, 70.16, 91.2, and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets containing rectifications not taken into account by this Authority because they were not available at the time when this Authority began to draw up this report, and any accompanying letters (Rules 66.4bis, 70.2(e), 70.16 and 91.2). ☐ Superseded sheets and any accompanying letters, where this Authority either considers that the superseding sheets contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, or the superseding sheets were not accompanied by a letter indicating the basis for the amendments in the application filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box (see Rule 70.16(b)). b. ☐ (<i>sent to the International Bureau only</i>) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see paragraph 3bis of Annex C of the Administrative Instructions).																										
4. This report contains indications relating to the following items: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 10%;">☒</td> <td style="width: 20%;">Box No. I</td> <td>Basis of the report</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. II</td> <td>Priority</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. III</td> <td>Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. IV</td> <td>Lack of unity of invention</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>Box No. V</td> <td>Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. VI</td> <td>Certain documents cited</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. VII</td> <td>Certain defects in the international application</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Box No. VIII</td> <td>Certain observations on the international application</td> </tr> </table>			☒	Box No. I	Basis of the report	☐	Box No. II	Priority	☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability	☐	Box No. IV	Lack of unity of invention	☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement	☐	Box No. VI	Certain documents cited	☐	Box No. VII	Certain defects in the international application	☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application
☒	Box No. I	Basis of the report																								
☐	Box No. II	Priority																								
☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability																								
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention																								
☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement																								
☐	Box No. VI	Certain documents cited																								
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application																								
☐	Box No. VIII	Certain observations on the international application																								
Date of submission of the demand 13 April 2015	Date of completion of this report 24 June 2015																									
Name and mailing address of the IPEA/AU AUSTRALIAN PATENT OFFICE PO BOX 200, WODEN ACT 2606, AUSTRALIA Email address: pct@ipaaustralia.gov.au		Authorised officer Amardeep Singh AUSTRALIAN PATENT OFFICE (ISO 9001 Quality Certified Service) Telephone No. 0262832803																								

Box No. I

Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report has been established on the basis of:
- ☒ The international application in the language in which it was filed:
- ☐ A translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of :
- ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1 (b)).
- ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a)).
- ☐ international preliminary examination (Rules 55.2(a) and/or 55.3(a) and (b)).
2. With regard to the **elements** of the international application, this report is based on (*replacement sheets which have been furnished to the receiving office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report*):
- ☐ the international application as originally filed/furnished, or
- ☒ the description: pages **1-27** , as originally filed/furnished
pages , received by this Authority on with the letter of
- ☒ the claims: pages , as originally filed/furnished
pages , as amended (together with any statement) under Article 19,
pages **28-30** , received by this Authority on **12 May 2015** with the letter of **12 May 2015**
- ☒ the drawings: pages **1/11 - 11/11** , as originally filed/furnished
pages , received by this Authority on with the letter of
- ☐ a sequence listing - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing.
3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
- ☐ the description, pages
- ☐ the claims, Nos.
- ☐ the drawings, sheets/figs
- ☐ the sequence listing (specify):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since either they are considered to go beyond the disclosure as filed, or they were not accompanied by a letter indicating the basis for the amendments in the application as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rules 70.2(c) and (c-bis)):
- ☐ the description, pages
- ☐ the claims, Nos.
- ☐ the drawings, sheets/figs
- ☐ the sequence listing (specify):
5. ☐ This report has been established:
- ☐ taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rules 66.1(d-bis) and 70.2(e)).
- ☐ without taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rules 66.4bis and 70.2(e)).
6. With regard to top-up searches (Rules 66.1ter and 70.2(f)):
- ☒ A top-up search was carried out by this Authority on 23 June 2015.
- ☐ Additional relevant documents have been discovered during the top-up search.
- ☐ No top-up search was carried out by this Authority because it would serve no useful purpose.
7. ☐ Supplementary international search report(s) from Authority(ies)
has/have been received and taken into account in establishing this report (Rule 45bis.8(b) and (c)).

* If item 4 applies, some or all of those sheets may be marked "superseded."

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Claims 1-14	YES
	Claims NONE	NO
Inventive step (IS)	Claims 1-14	YES
	Claims NONE	NO
Industrial applicability (IA)	Claims 1-14	YES
	Claims NONE	NO

2. CITATIONS AND EXPLANATIONS:**CITATIONS**

D1: WO 2006/029282 A2 (AMERICAN EXPRESS MARKETING & DEVELOPMENT CORPORATION) 16 March 2006

D2: WO 2008/005018 A2 (FIRETHORN HOLDINGS, LLC) 10 January 2008

D3: WO 2012/122065 A1 (VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION) 13 September 2012

NOVELTY (N)

None of the above prior art documents discloses 'wherein the credits associated with the first electronic wallet does not expire and cannot be encashed'. Therefore, the subject matter of Claims 1 and 11 is new and meets the requirements of Article 33(2) of the PCT with regard to novelty.

Claims 2-10 ultimately depend on claim 1 and claims 12-14 ultimately depend on claim 11 and define further features to those defined in the independent claims. Therefore, the subject matter of claims 2-10 and 12-14 is also new and meets the requirements of Article 33(2) of the PCT with regard to novelty.

INVENTIVE STEP (IS)

None of the above prior art documents either individually or in combination obviously suggests to a person skilled in the art the above mentioned novel feature of claims 1 and 11. Therefore, the subject matter of Claims 1 and 11 is not obvious and meets the requirements of Article 33(3) of the PCT with regard to inventive step.

Claims 2-10 ultimately depend on claim 1 and claims 12-14 ultimately depend on claim 11 and add further aspects of the inventive concept. Therefore, the subject matter of claims 2-10 and 12-14 is also not obvious and meets the requirements of Article 33(3) of the PCT with regard to inventive step.

INDUSTRIAL APPLICABILITY (IA)

The invention defined in the claims is considered to meet the requirements of Industrial Applicability under Article 33(4) of the PCT because it can be made by, or used in, industry.

CLAIMS

1. A system for facilitating transaction comprising

a host network comprising at least one subscriber account, the at least one subscriber account having:-
 - 5 a first electronic wallet for performing specific transactions with a selected institution via a secure payment channel;
a second electronic wallet for performing other types of transactions; and
a settlement facility coupled to the host network for performing the
10 transactions, the settlement facility operable to settle and reconcile the transactions, the settlement facility further comprises at least one processor which, on receipt of a request for transaction, determine the type of transaction and debit from the first or second electronic wallet;

wherein credits associated with the first electronic wallet does not expire and
15 cannot be encashed.
2. A system for facilitating transaction according to claim 1, wherein the selected institution is a government institution or government related institution.
3. A system according to claim 2, wherein the specific transactions include one or more of the following:- payment of mandatory contributions for social
20 security; housing; provident and health insurance.
4. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the host network is a telecommunications network.
5. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the at least one subscriber account is a prepaid
25 mobile subscriber account.

6. A system for facilitating transaction according to any one of claims 1 to 4, wherein the at least one subscriber account is a postpaid mobile subscriber account.
7. A system for facilitating transaction according to claim 4 or 5, wherein the request for transaction is sent via a short messaging service (SMS) text message.
8. A system for facilitating transaction according to claim 1, wherein credit for the first electronic wallet is not transferable to the second electronic wallet.
9. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the other types of transactions associated with the second electronic wallet include airtime reloading associated with a prepaid or postpaid subscriber account.
10. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the first electronic wallet is availed to a subscriber having a second electronic wallet via a separate and independent registration process.
11. A method for facilitating transaction comprising the following steps:-
- a. receiving an electronic request for transaction from a user of a mobile computing device; and
 - b. determining from the electronic request for transaction the type of transaction; wherein if the type of transaction is a specific transaction associated with a selected institution; then a first electronic wallet associated with the user is utilized for the transaction via a secure payment channel; otherwise, a second electronic wallet associated with the user is utilized for the transaction; wherein credits associated with the first electronic wallet does not expire and cannot be encashed.

12. A method for facilitating transaction according to claim 12, wherein the selected institution is a government institution.

13. A method for facilitating transaction according to claim 13, wherein the specific transaction include one or more of the following:- payment of mandatory
5 contributions for social security; housing; provident and health insurance.

14. A method for facilitating transaction according to any one of claims 12 to 14, wherein credit to the first electronic wallet is not transferable to the second electronic wallet.

10

CLAIMS

1. A system for facilitating transaction comprising

a host network comprising at least one subscriber account, the at least one subscriber account having:-

5 a first electronic wallet for performing specific transactions with a selected institution via a secure payment channel;
a second electronic wallet for performing other types of transactions; and

a settlement facility coupled to the host network for performing the
10 transactions, the settlement facility operable to settle and reconcile the transactions, the settlement facility further comprises at least one processor which, on receipt of a request for transaction, determine the type of transaction and debit from the first or second electronic wallet;

wherein credits associated with the first electronic wallet does not expire and
15 cannot be encashed.

2. A system for facilitating transaction according to claim 1, wherein the selected institution is a government institution or government related institution.

3. A system according to claim 2, wherein the specific transactions include one or more of the following:- payment of mandatory contributions for social
20 security; housing; provident and health insurance.

4. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the host network is a telecommunications network.

5. A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the at least one subscriber account is a prepaid
25 mobile subscriber account.

6. A system for facilitating transaction according to any one of claims 1 to 4, wherein the at least one subscriber account is a postpaid mobile subscriber account.
7. A system for facilitating transaction according to claim 4 or 5, wherein the request for transaction is sent via a short messaging service (SMS) text message.
8. A system for facilitating transaction according to claim 1, wherein credit ~~to for~~ the first electronic wallet is not transferable to the second electronic wallet.
- ~~9. A system for facilitating transaction according to claim 1, wherein credits associated with the second electronic wallet does not expire.~~
- ~~10. 109.~~ A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the other types of transactions associated with the second electronic wallet include airtime reloading associated with a prepaid or postpaid subscriber account.
- 15 | ~~1410.~~ A system for facilitating transaction according to any one of the preceding claims, wherein the first electronic wallet is availed to a subscriber having a second electronic wallet via a separate and independent registration process.
- | ~~1211.~~ A method for facilitating transaction comprising the following steps:-
 - 20 | a. receiving an electronic request for transaction from a user of a mobile computing device; and
 - b. determining from the electronic request for transaction the type of transaction; wherein if the type of transaction is a specific transaction associated with a selected institution; then a first electronic wallet associated with the user is utilized for the transaction via a secure payment channel; otherwise, a second electronic wallet associated with the user is utilized for the transaction; wherein credits associated with the first electronic wallet does not expire and cannot be encashed.
- 25 |

- |
- | ~~13~~12. A method for facilitating transaction according to claim 12, wherein the selected institution is a government institution.
- 5 | ~~14~~13. A method for facilitating transaction according to claim 13, wherein the specific transaction include one or more of the following:- payment of mandatory contributions for social security; housing; provident and health insurance.
- | ~~15~~14. A method for facilitating transaction according to any one of claims 12 to 14, wherein credit to the first electronic wallet is not transferable to the second
- 10 | electronic wallet.

(51) International Patent Classification:
G06Q 20/16 (2012.01) *G06Q 20/00* (2012.01)

(21) International Application Number:
PCT/SG2014/000278

(22) International Filing Date:
13 June 2014 (13.06.2014)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
201304593-5 13 June 2013 (13.06.2013) SG

(71) Applicant: SMART HUB PTE. LTD. [SG/SG]; 100 Beach Road, #25-06 Shaw Towers, Singapore 189702 (SG).

(72) Inventors: VEA, Orlando; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, Makati City, 1226 (PH). FERNANDEZ, Benjamin; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, Makati City, 1226 (PH). VILLANUEVA, Angelito; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, Makati City, 1226 (PH). IBASCO, Alex D.; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue,

ue, Makati City, 1226 (PH). DIAMANTE, Sherwin; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, Makati City, 1226 (PH). GAW, Gilbert; c/o Smart Hub, Inc., 6799 Ayala Avenue, Makati City, 1226 (PH).

(74) Agent: YUSARN AUDREY; 24 Raffles Place, #27-01, Clifford Centre, Singapore 048621 (SG).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BN, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IR, IS, JP, KE, KG, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PA, PE, PG, PH, PL, PT, QA, RO, RS, RU, RW, SA, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, RW, SD, SL, SZ, TZ,

[Continued on next page]

(54) Title: SYSTEM AND METHOD FOR FACILITATING TRANSACTIONS

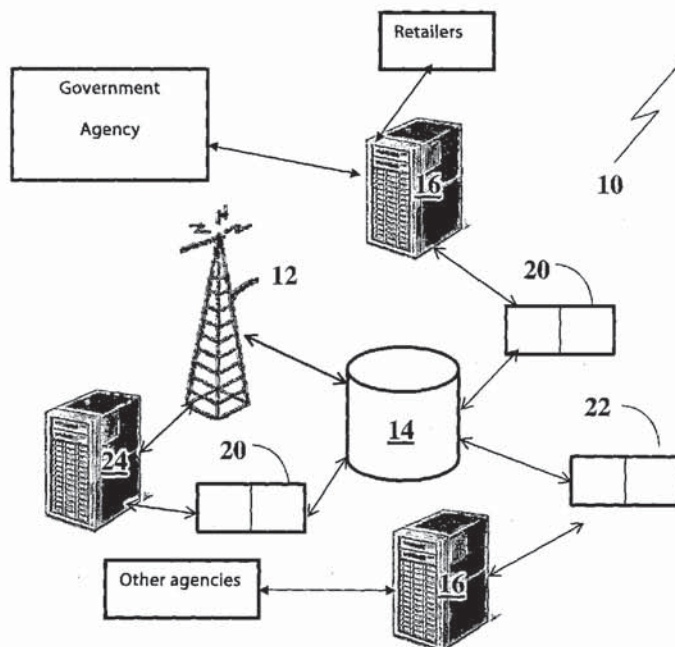


FIG. 11

(57) Abstract: A system or method for facilitating transaction comprising a host network comprising at least one subscriber account, the at least one subscriber account having: a first electronic wallet for performing specific transactions with a selected institution; a second electronic wallet for performing other types of transactions; and a settlement facility coupled to the host network for performing the transactions, the settlement facility operable to settle and reconcile the transactions, the settlement facility further comprises at least one processor which, on receipt of a request for transaction, determine the type of transaction and debit from the first or second electronic wallet.



UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, RU, TJ, TM), European (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, RS, SE, SI, SK, SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, KM, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

- *as to the applicant's entitlement to claim the priority of the earlier application (Rule 4.17(iii))*
- *of inventorship (Rule 4.17(iv))*

Published:

- *with international search report (Art. 21(3))*

Declarations under Rule 4.17:

- *as to applicant's entitlement to apply for and be granted a patent (Rule 4.17(ii))*

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N^o 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 · Fax: (57 1) 6350824 · Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned
CHIEW YU SARN

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.

EINNOVATIONS HOLDINGS PTE. LTD.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Singapur

an organization existing under the laws of Singapore

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 100 Beach Road, #25-06 Shaw Towers, Singapur 189702

and in present execution of its business activity, domiciled at 100 Beach Road, #25-06 Shaw Towers, Singapore 189702

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

5) To register domain names before the competent entity.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

7) To ratify or not the officious agency.

8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.

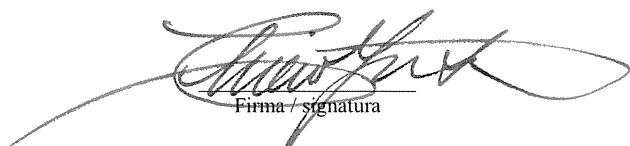
8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at **SINGAPORE**

a los días de

on this **6th** day of **AUGUST** of **2015**


Firma / signature

Resumen:

Un sistema o método para facilitar transacciones que comprende una red de alojamiento (host) que comprende al menos una cuenta de un suscriptor, la cuenta del suscriptor tiene: una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada; una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones; y un centro de liquidación acoplado al alojamiento para realizar las transacciones, el centro de liquidación es operable para cancelar y conciliar las transacciones, el centro de liquidación comprende además al menos un procesador que, al recibir una solicitud de transacción, determina el tipo de transacción y realiza el débito de la primera o segunda billetera electrónica

Registro de Información Básica de Propietario de BayadLoad

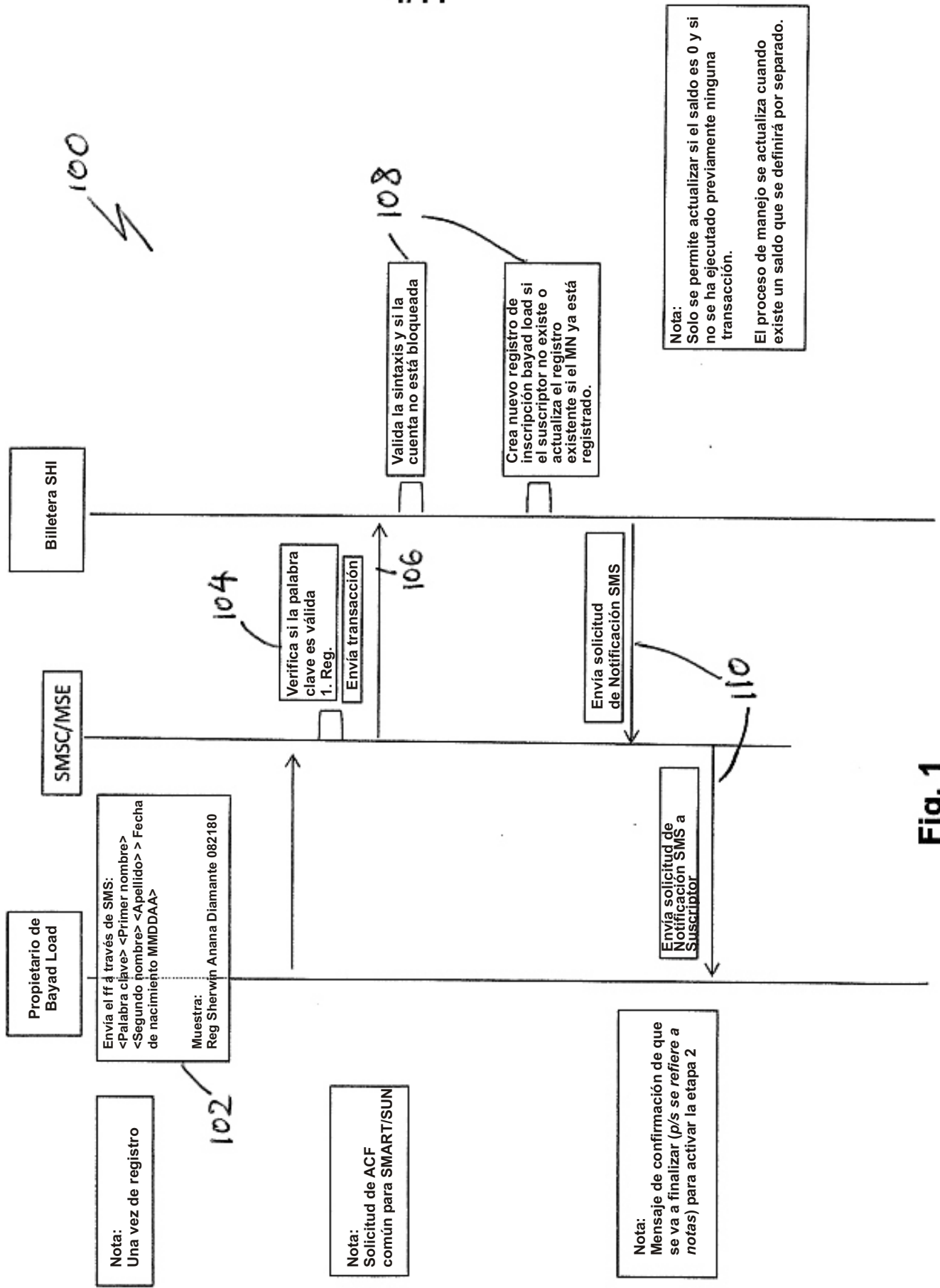
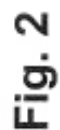


Fig. 1



Recarga de Dinero del Minorista

300
y

3/11

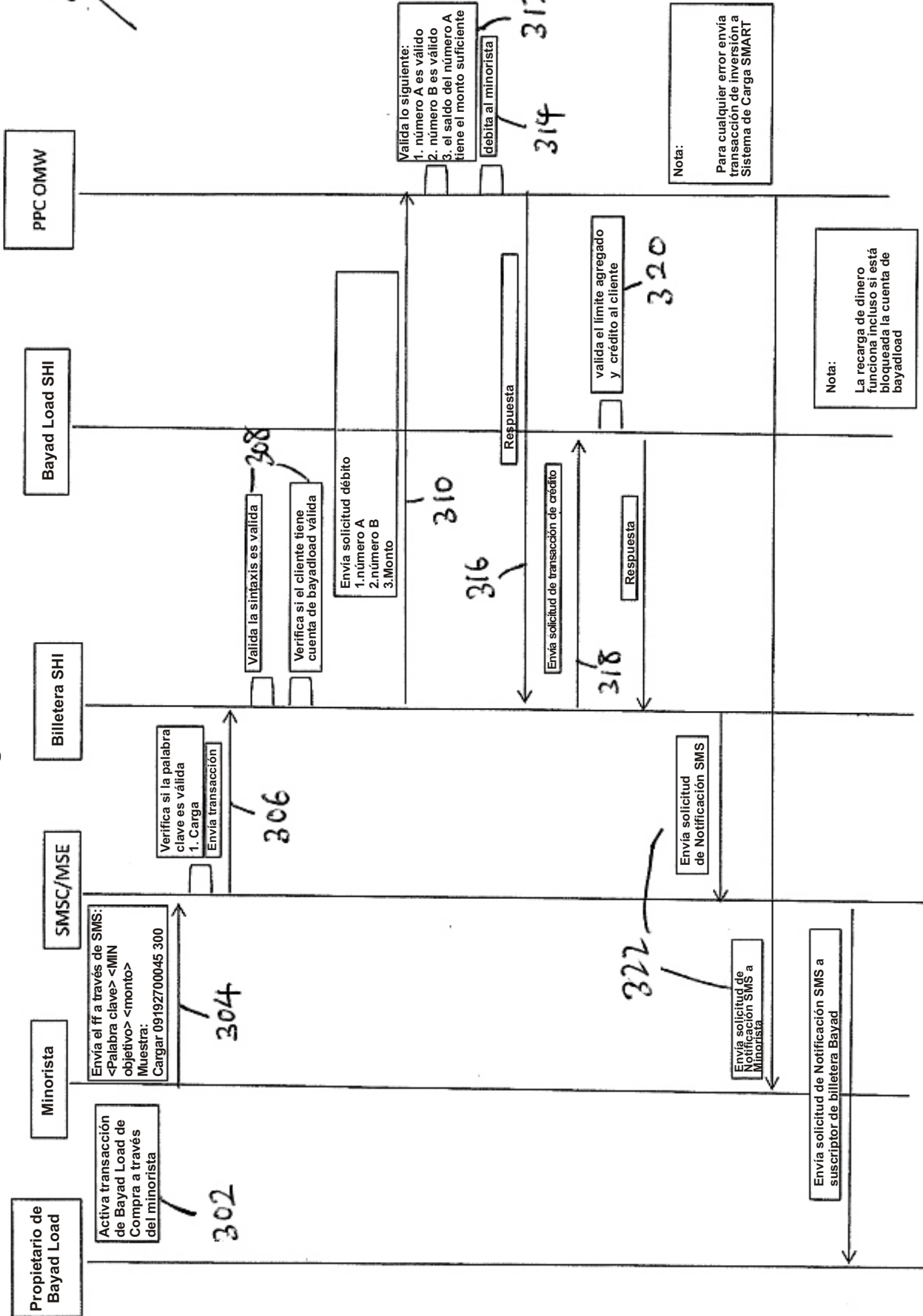


Fig. 3

Consulta de Saldo

4/11

400
4

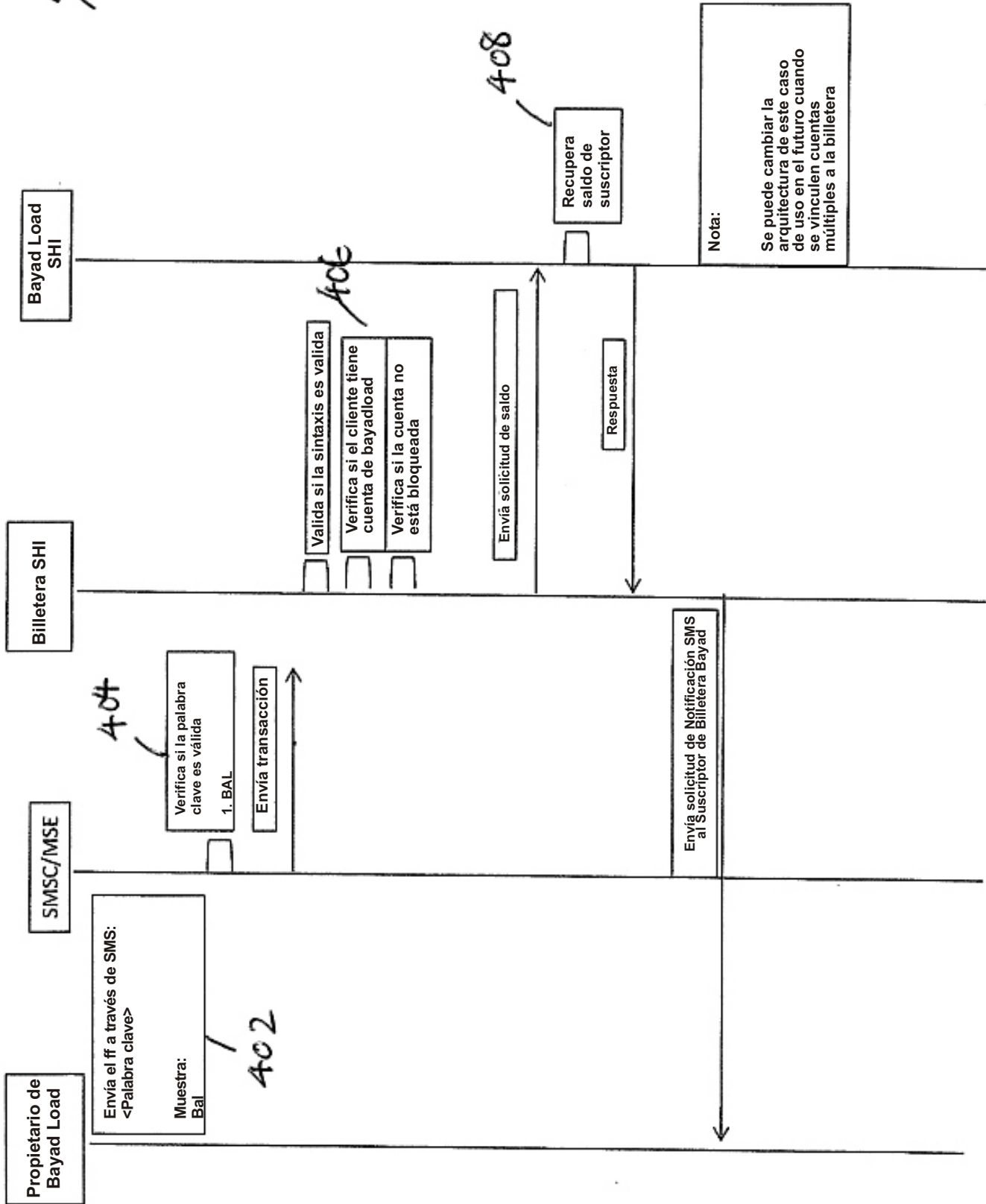


Fig. 4

Pago de SS, Pag-IBIG o PhilHealth como empleado

5/11

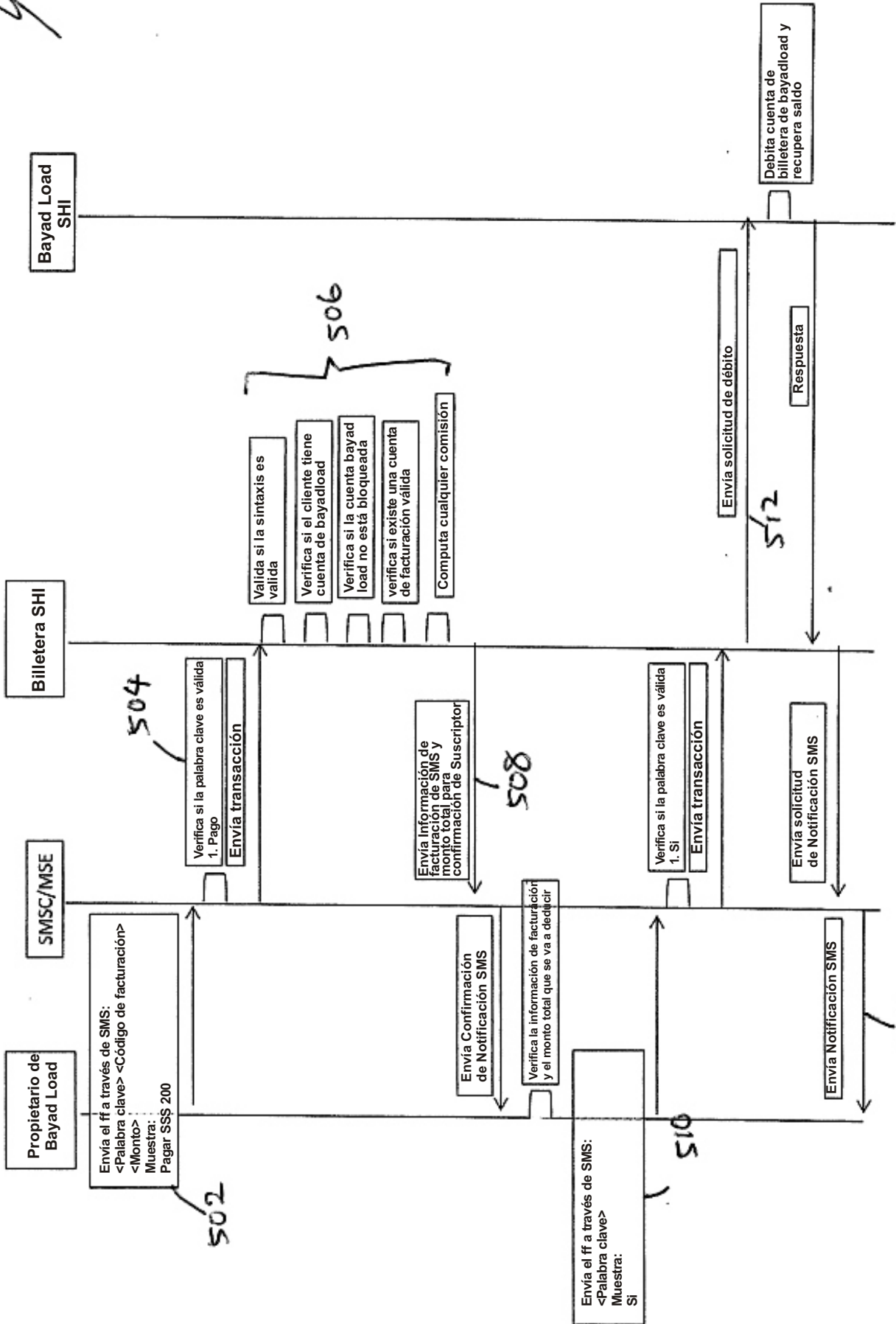


Fig. 5



Bloquea Cuenta BayadLoad

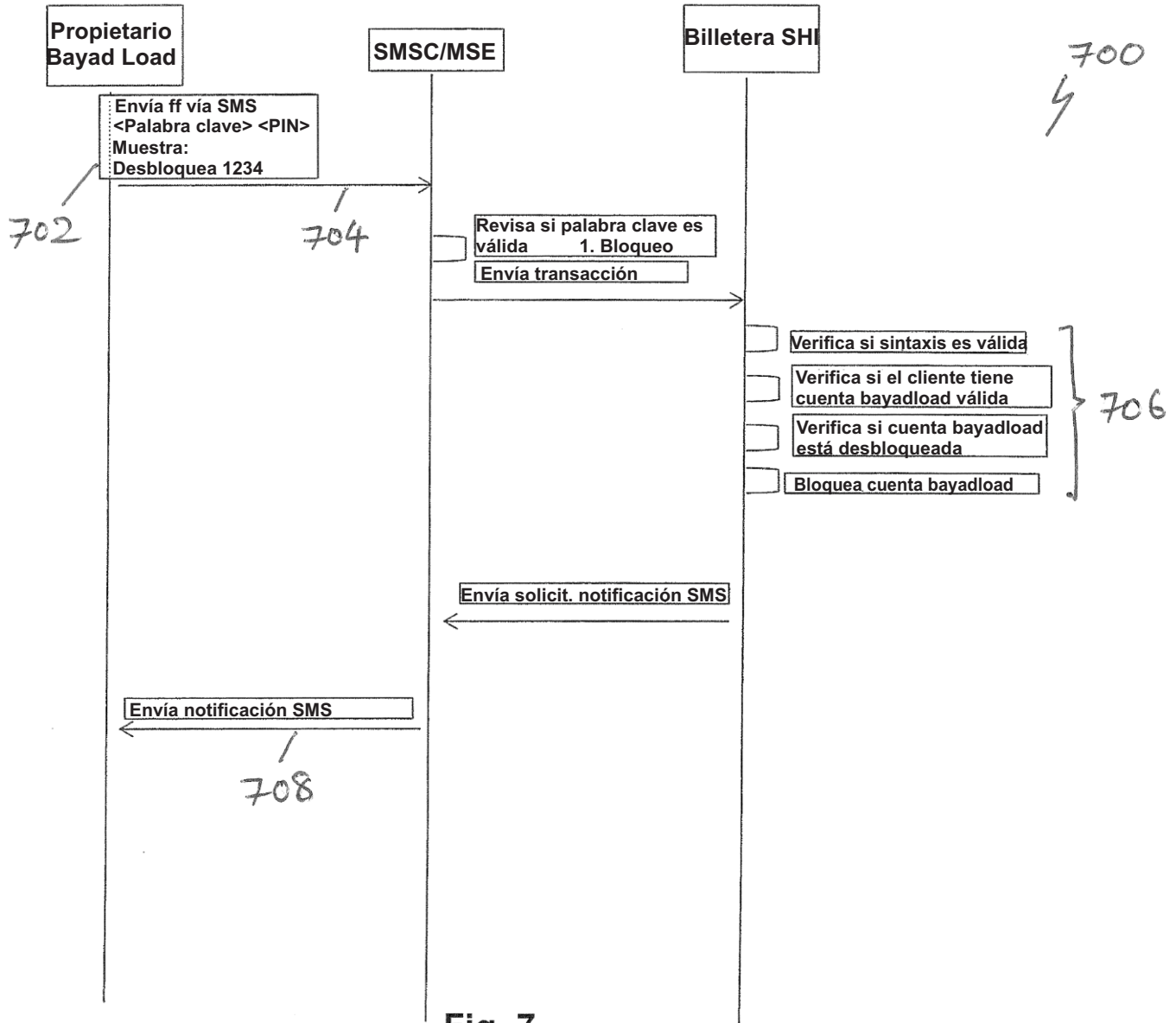
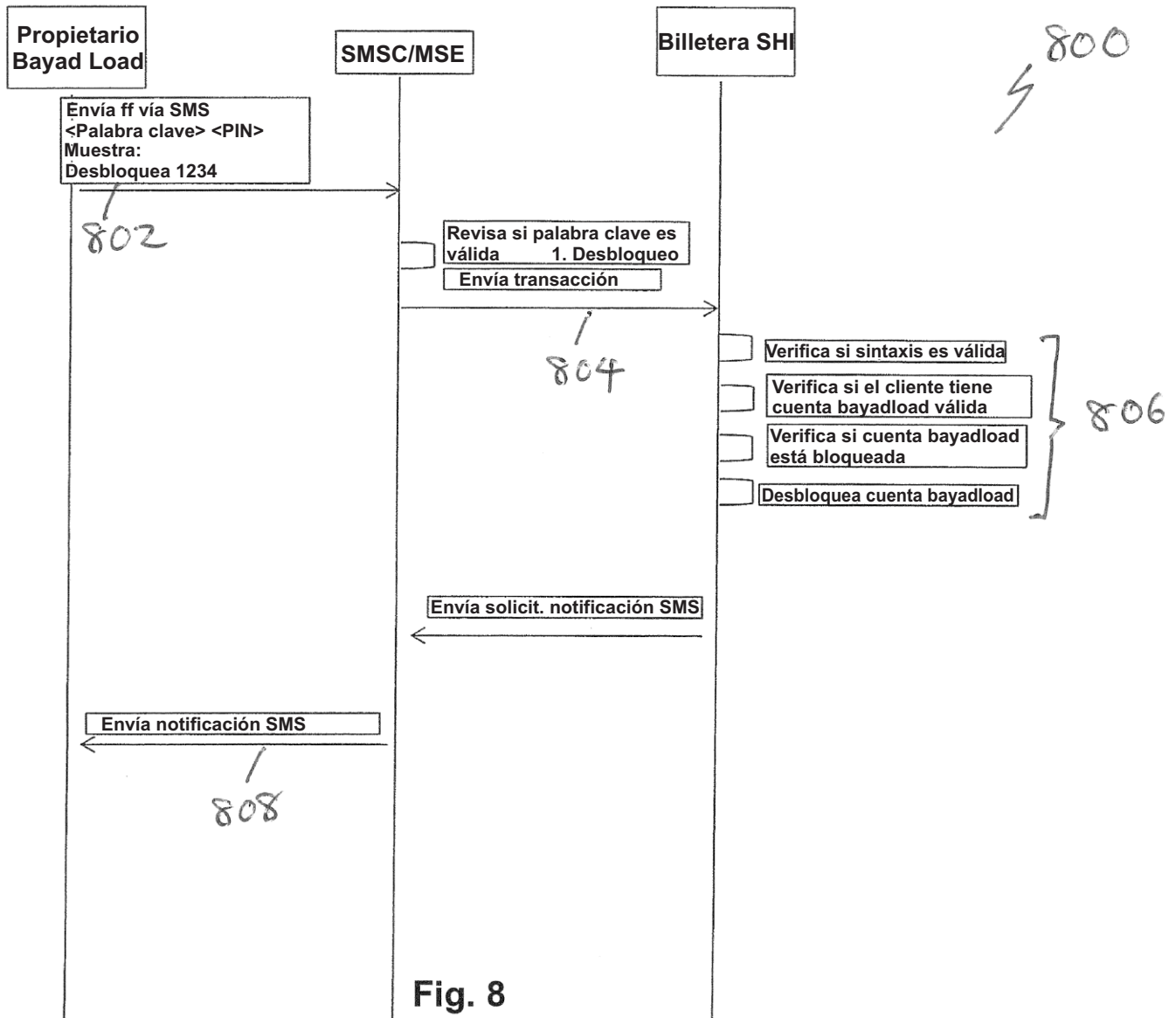
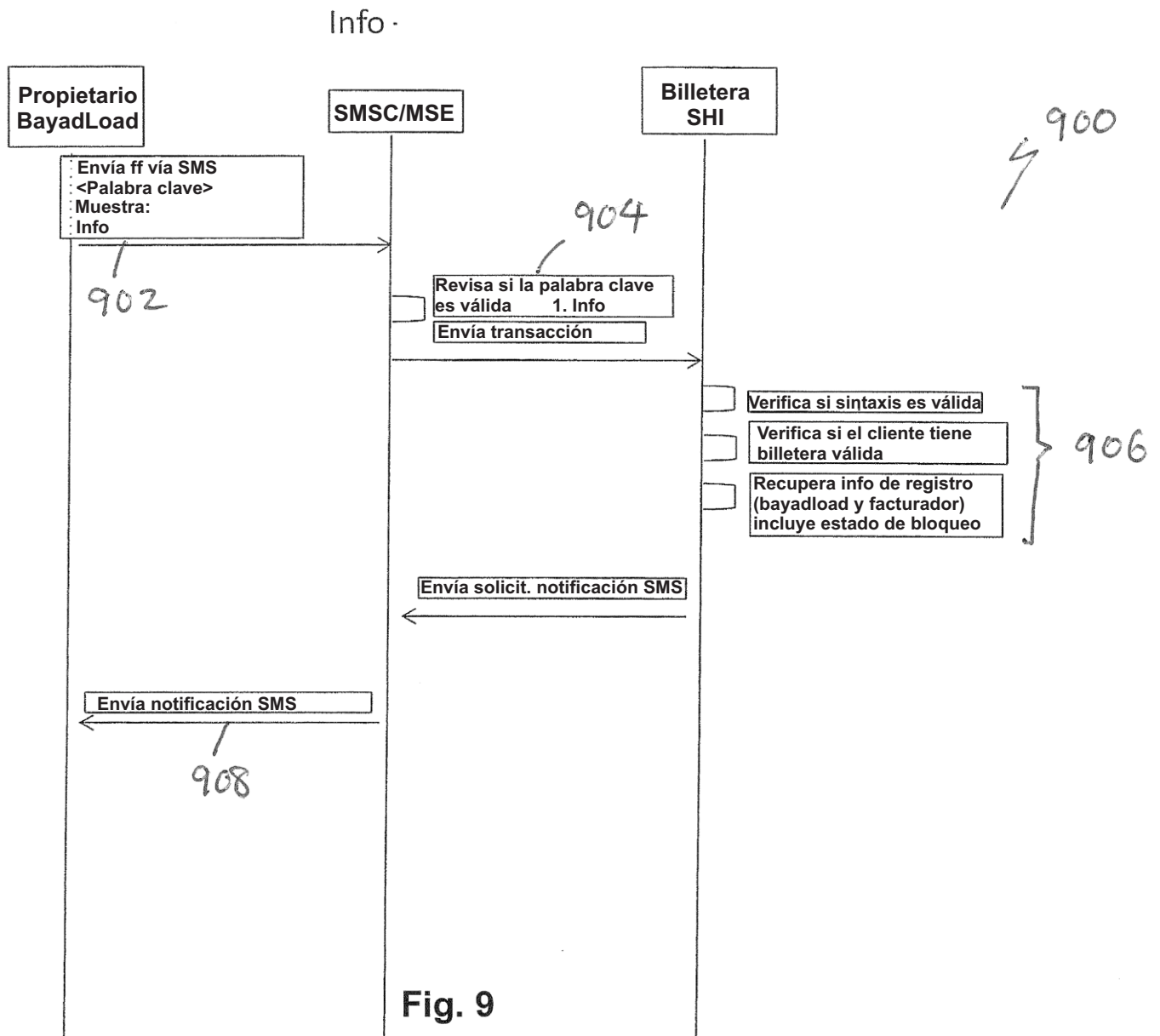


Fig. 7

Desbloquea Cuenta BayadLoad





AYUDA

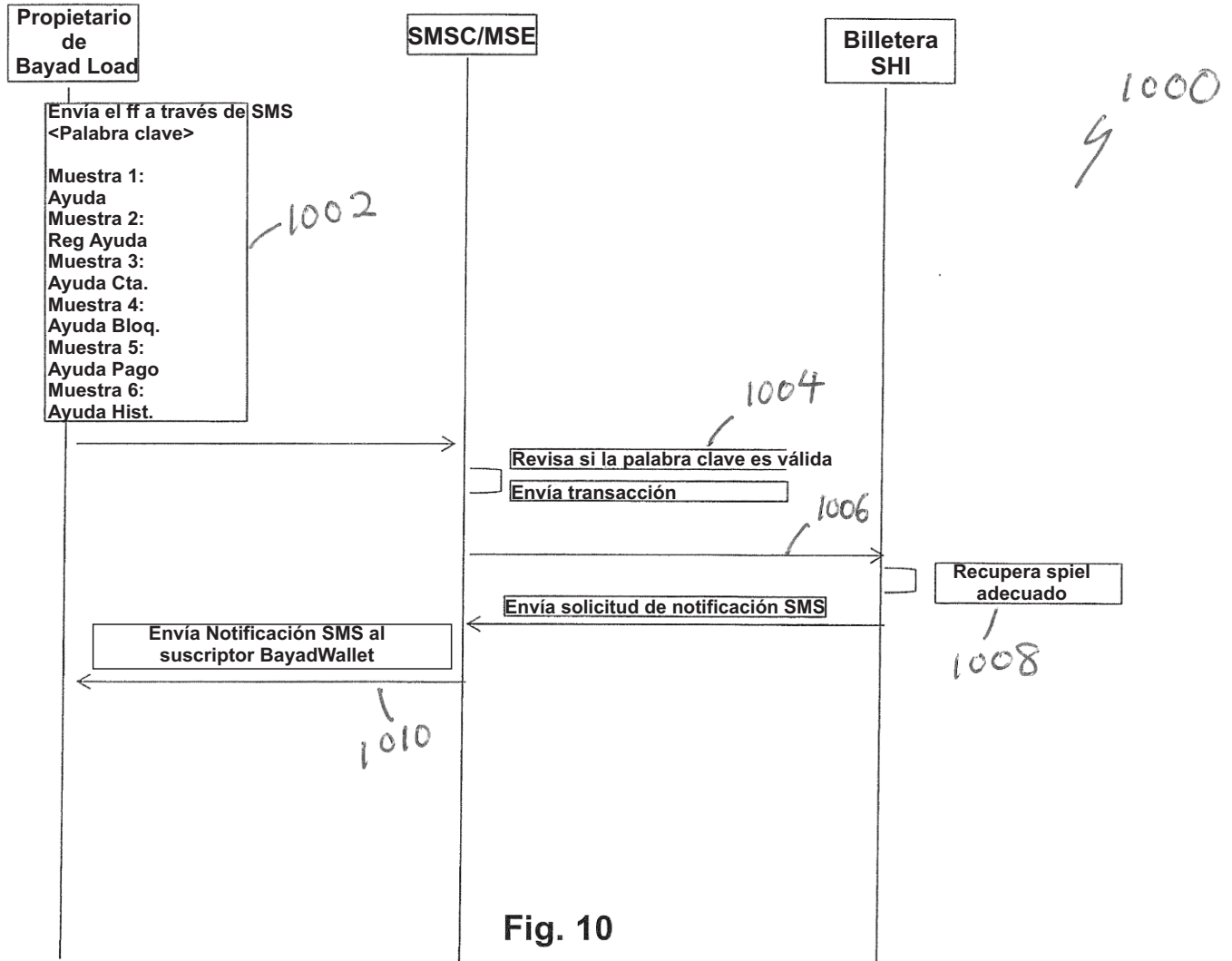


Fig. 10

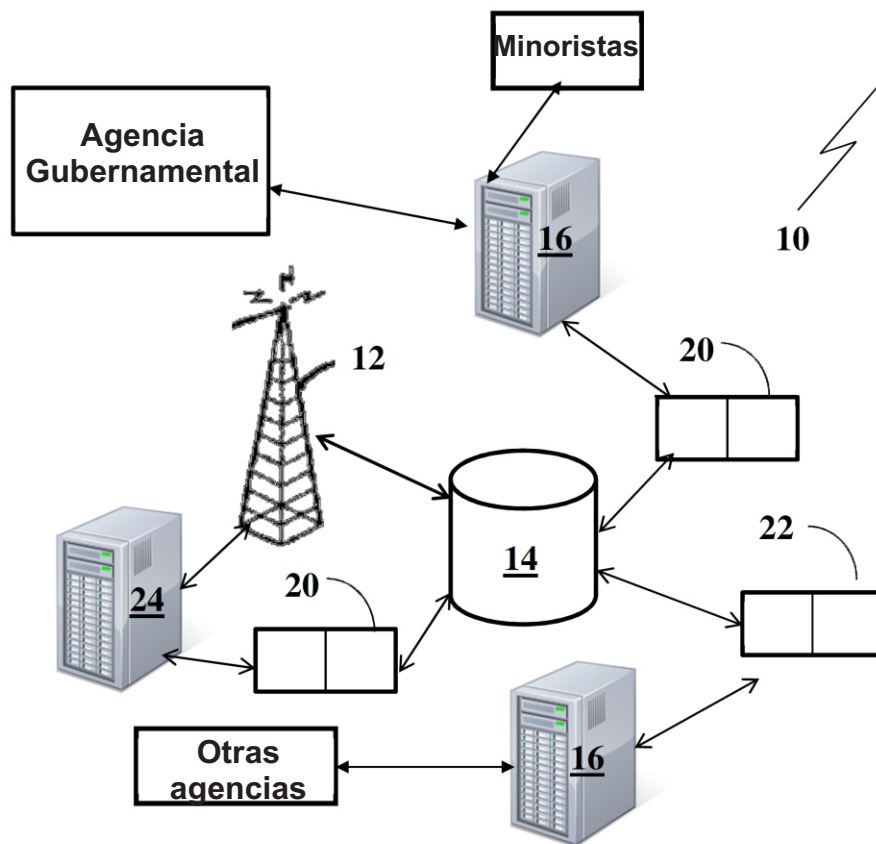


FIG. 11

REIVINDICACIONES

1. Un sistema para facilitar transacciones caracterizado porque comprende:

una red de alojamiento que comprende al menos una cuenta de un suscriptor, la al menos una cuenta del suscriptor tiene:

una primera billetera electrónica para realizar transacciones específicas con una institución seleccionada a través de un canal de pago seguro;

una segunda billetera electrónica para realizar otros tipos de transacciones;
y

un centro de liquidación acoplado a la red de alojamiento para realizar las transacciones, el centro de liquidación es operable para cancelar y conciliar las transacciones, el centro de liquidación comprende además al menos un procesador que, al recibir la solicitud para realizar la transacción, determina el tipo de transacción y realiza el débito de la primera o segunda billetera electrónica;

en donde créditos asociados a la primera billetera electrónica no vencen y no pueden ser cobrados.

2. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la institución seleccionada es una institución de gobierno o una institución relacionada con el gobierno.

3. Un sistema de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque las transacciones específicas incluyen uno o más de lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias de seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

4. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la red de alojamiento es una red de telecomunicaciones.

5. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la al menos una cuenta del suscriptor es una cuenta móvil prepaga del suscriptor.

6. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la al menos una cuenta del suscriptor es una cuenta móvil pospaga del suscriptor.

7. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con las reivindicaciones 4 o 5, caracterizado porque la solicitud para realizar la transacción se envía a través de un mensaje de texto corto (SMS, por sus siglas en inglés).

8. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el crédito para la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.

9. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque otros tipos de transacciones asociados con la segunda billetera electrónica incluyen la recarga de tiempo de conexión asociado con una cuenta prepaga o pospaga de un suscriptor.

10. Un sistema para facilitar transacciones de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la primera billetera electrónica es de uso de un suscriptor que tiene una segunda billetera electrónica a través de un proceso de registro separado e independiente.

11. Un método para facilitar transacciones caracterizado porque comprende los siguientes pasos:

a. recibir una solicitud electrónica para realizar una transacción desde un usuario de un dispositivo electrónico móvil; y

b. determinar a partir de la solicitud electrónica para realizar una transacción el tipo de transacción; en donde el tipo de transacción es una

transacción específica asociada con una institución seleccionada; luego se utiliza una primera billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción a través de un canal de pago seguro; de lo contrario, se utiliza una segunda billetera electrónica asociada con el usuario para realizar la transacción; en donde créditos asociados a la primera billetera electrónica no vencen y no pueden ser cobrados.

12. Un método para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque la institución seleccionada es una institución de gobierno o una institución relacionada con el gobierno.

13. Un método de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque las transacciones específicas incluyen uno o más de lo siguiente: pagos de contribuciones obligatorias de seguridad social; alojamiento; seguro previsor y de salud.

14. Un método para facilitar transacciones de acuerdo con la reivindicación 11 a 13, caracterizado porque el crédito de la primera billetera electrónica no es transferible a la segunda billetera electrónica.